

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER  
EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR EL DELITO DE  
VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE  
CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO  
GUSTAVO LANATTA LUJAN - BAGUA 2018-2019.**

**AUTOR: Bach. Karlos Eduardo Cabrera De la Cruz**

**ASESOR: Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara**

Registro: (.....)

**CHACHAPOYAS – PERÚ**

**2023**

# AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM



## ANEXO 3-H

### AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM

#### 1. Datos de autor 1

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): Karlos Eduardo Cabrera De La Cruz  
DNI N°: 70070536  
Correo electrónico: karloscabrera.1236@gmail.com  
Facultad: De Derechos y Ciencias Políticas  
Escuela Profesional: Derecho y Ciencias Políticas

#### Datos de autor 2

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): \_\_\_\_\_  
DNI N°: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Facultad: \_\_\_\_\_  
Escuela Profesional: \_\_\_\_\_

#### 2. Título de la tesis para obtener el Título Profesional

"La omisión de denuncia por el delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años en el Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Luján - Bagua 2018 - 2019"

#### 3. Datos de asesor 1

Apellidos y nombres: Mg. Terones Guevara Manuel Fernando  
DNI, Pasaporte, C.E N°: 16614674  
Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>) 0000-0002-6185-4216

#### Datos de asesor 2

Apellidos y nombres: \_\_\_\_\_  
DNI, Pasaporte, C.E N°: \_\_\_\_\_  
Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>) \_\_\_\_\_

#### 4. Campo del conocimiento según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos- OCDE (ejemplo: Ciencias médicas, Ciencias de la Salud-Medicina básica-Inmunología)

[https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde\\_ford.html](https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html)  
5.00.00 Ciencias Sociales 5.05.00 Derecho 5.05.01 Derecho

#### 5. Originalidad del Trabajo

Con la presentación de esta ficha, el(la) autor(a) o autores(as) señalan expresamente que la obra es original, ya que sus contenidos son producto de su directa contribución intelectual. Se reconoce también que todos los datos y las referencias a materiales ya publicados están debidamente identificados con su respectivo crédito e incluidos en las notas bibliográficas y en las citas que se destacan como tal.

#### 6. Autorización de publicación

El(los) titular(es) de los derechos de autor otorga a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), la autorización para la publicación del documento indicado en el punto 2, bajo la *Licencia creative commons* de tipo BY-NC: Licencia que permite distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial por lo que la Universidad deberá publicar la obra poniéndola en acceso libre en el repositorio institucional de la UNTRM y a su vez en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación-RENATI, dejando constancia que el archivo digital que se está entregando, contiene la versión final del documento sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador.

Chachapoyas, 20 de Diciembre de 2023

  
Firma del autor 1  
  
Firma del Asesor 1

\_\_\_\_\_  
Firma del autor 2  
\_\_\_\_\_  
Firma del Asesor 2

## DEDICATORIA

Mi tesis la dedico con todo mi amor a mi amada esposa Sandy Mabel Mendoza Isuiza, por el apoyo que me brindo siempre y haber logrado terminar una carrera profesional para nuestro futuro, hemos pasado momentos difíciles siempre estuvo brindándome su cariño y comprensión.

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecer a la Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza por haberme aceptado ser parte de esta prestigiosa casa universitaria. Agradecer a cada docente por el esfuerzo que realizan cada día.

Agradezco también a mi Asesor Abogado Manuel Fernando Terrones Guevara, por haberme brindado su apoyo paciencia en todo el desarrollo de la tesis.



**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ  
DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ph.D JORGE LUIS MAICELO QUINTANA

**Rector**

Dr. OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES

**Vicerrector académico**

Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA

**Vicerrectora de Investigación**

Dr. SEGUNDO ROBERTO VÁSQUEZ BRAVO

**Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

## VISTO BUENO DEL ASESOR DE LA TESIS



**UNTRM**

**REGLAMENTO GENERAL**  
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE  
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

### ANEXO 3-L

#### VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

El que suscribe el presente, docente de la UNTRM (X)/Profesional externo ( ), hace constar que ha asesorado la realización de la Tesis titulada “La omisión de denuncia Por el delito de Violación Sexual en gestantes menores de catorce años en el Hospital de Apoyo Gustavo Lonatza Lujan - Bagua 2018-2019”; del egresado Karlos Eduardo Cobrero De La Cruz de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho Ciencias Políticas de esta Casa Superior de Estudios.

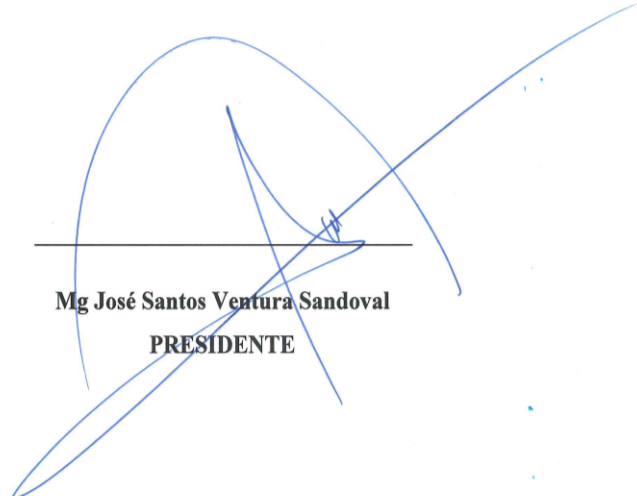
El suscrito da el Visto Bueno a la Tesis mencionada, dándole pase para que sea sometida a la revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.

Chachapoyas, 13 de Junio de 2023

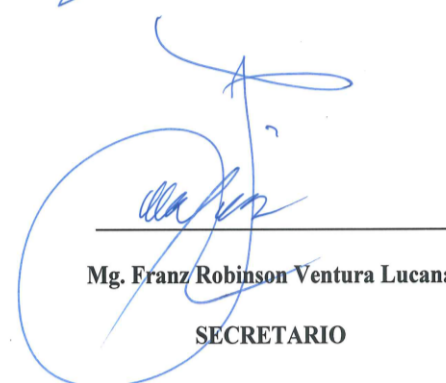
Firma y nombre completo del Asesor

TERACRES GUEVARA MANUEL FERNANDO

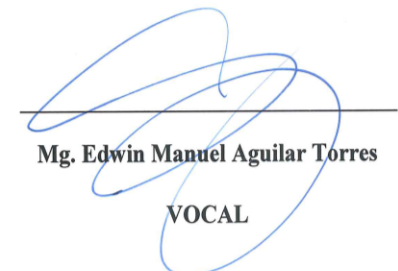
## JURADO EVALUADOR DE LA TESIS



Mg José Santos Ventura Sandoval  
**PRESIDENTE**



Mg. Franz Robinson Ventura Lucana  
**SECRETARIO**



Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres  
**VOCAL**

# CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS



## ANEXO 3-Q

### CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

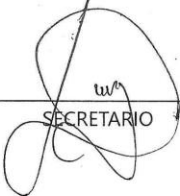
Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador de la Tesis titulada:

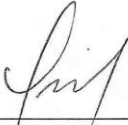
La Omisión de denuncia por el delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años en el Hospital de apoyo Gustavo Larrotta Ujía Bagua 2018-2019,  
presentada por el estudiante ( ) /egresado (x) Karlos Eduardo Cabrera De La Cruz  
de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas,  
con correo electrónico institucional Karlos.Cabrera.1236@gmail.com  
después de revisar con el software Turnitin el contenido de la citada Tesis, acordamos:

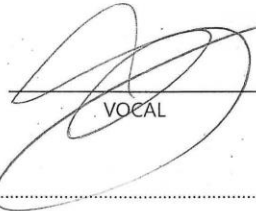


- a) La citada Tesis tiene 18 % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es menor (x) / igual ( ) al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM.
- b) La citada Tesis tiene \_\_\_\_\_ % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es mayor al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM, por lo que el aspirante debe revisar su Tesis para corregir la redacción de acuerdo al Informe Turnitin que se adjunta a la presente. Debe presentar al Presidente del Jurado Evaluador su Tesis corregida para nueva revisión con el software Turnitin.

Chachapoyas, 22 de noviembre del 2023

  
SECRETARIO

  
PRESIDENTE

  
VOCAL

OBSERVACIONES:  
.....  
.....

# ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS



## ANEXO 3-5

### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Chachapoyas, el día 14 de Julio del año 2023, siendo las 10:00 horas, el aspirante: XARLES EDUARDO CABRETES DE LA PEOR, asesorado por Mg. MANUEL FERNANDO TERRONES CUEVARRA defiende en sesión pública presencial (  ) / a distancia (  ) la Tesis titulada: LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR CONSECUENCIA DEL DELITO DE VIOLENCIA SEXUAL DE GESTANTES MENORES DE CINCO AÑOS EN EL HOSPITAL DE PROYE CONTROL TORIBIO RODRIGUEZ EN LA PROVINCIA BAGUA-2018-2019 para obtener el Título Profesional de ABOGADO, a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, constituido por:

Presidente: Mg. JOSE SANTOS VENTURA SANDOVAL

Secretario: Mg. ALEJANDRO CASTILLO ROSA

Vocal: Mg. EDWIN MANUEL AGUIAR TORRES

Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y métodos, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional, en términos de:

Aprobado (  ) por Unanimidad (  ) / Mayoría (  ) Desaprobado (  )

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las 11:30 horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional.

SECRETARIO

PRESIDENTE

VOCAL

OBSERVACIONES:

## ÍNDICE

<b>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS INSTITUCIONAL DE LA UNTRM.....</b>	<b>ii</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>iv</b>
<b>AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS .....</b>	<b>v</b>
<b>VISTO BUENO DEL ASESOR DE LA TESIS.....</b>	<b>vi</b>
<b>JURADO EVALUADOR DE LA TESIS .....</b>	<b>vii</b>
<b>CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS.....</b>	<b>viii</b>
<b>ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS.....</b>	<b>ix</b>
<b>ÍNDICE.....</b>	<b>x</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>xi</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS.....</b>	<b>xii</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>xiii</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>xiv</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>15</b>
<b>II. MATERIAL Y METODOS.....</b>	<b>19</b>
2.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	19
2.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	19
2.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	19
2.4. VARIABLES DE ESTUDIO.....	19
2.5. MÉTODOS Y TÉCNICAS.....	20
<b>III. RESULTADOS.....</b>	<b>21</b>
<b>IV. DISCUSIÓN.....</b>	<b>32</b>
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>41</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>42</b>
<b>VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>45</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Profesionales	21
<b>Tabla 2.</b> Años de experiencia en su labor como profesional de la salud	22
<b>Tabla 3.</b> Conoce sobre los tipos de violencia	23
<b>Tabla 4.</b> Conoce sobre la violencia sexual	24
<b>Tabla 5.</b> Conoce la Ley General de Salud, específicamente el artículo 30	25
<b>Tabla 6.</b> Conoce que cuando se evidencia o sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber de denunciar ante la autoridad competente	26
<b>Tabla 7.</b> Conoce algún protocolo para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años.	27
<b>Tabla 8.</b> Instituciones a la que se comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años.	28
<b>Tabla 9.</b> Medios que se utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años	29
<b>Tabla 10.</b> Existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años	30
<b>Tabla 11.</b> Responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad.	31

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Profesionales	21
<b>Figura 2.</b> Años de experiencia en su labor como profesional de la salud	22
<b>Figura 3.</b> Conoce sobre los tipos de violencia	23
<b>Figura 4.</b> Conoce sobre la violencia sexual	24
<b>Figura 5.</b> Conoce la Ley General de Salud específicamente el artículo 30	25
<b>Figura 6.</b> Conoce que cuando se evidencia o sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber de denunciar ante la autoridad competente	26
<b>Figura 7.</b> Conoce o aplica algún protocolo, guía o normatividad para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años.	27
<b>Figura 8.</b> Instituciones a la que se comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años.	28
<b>Figura 9.</b> Medios que se utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años	29
<b>Figura 10}.</b> Existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años	30
<b>Figura 11.</b> Responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad.	31



## RESUMEN

La presente investigación titulada “La Omisión de denuncia por comisión del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años en el Hospital de apoyo Gustavo Lanattan Lujan en la provincia de Bagua, 2018-2019”; problema de investigación ¿Cuáles son las causas de la omisión de denuncias ante la comisión del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años en el hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan en la provincia de Bagua, 2018-2019?; objetivo general determinar las causas de omisión de denuncias ante la comisión del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años en el hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan en la provincia de Bagua, 2018-2020; Tipo de investigación básica, no experimental, de nivel descriptivo; muestra, 20 profesionales de la Salud que laboran en el Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua, el 65% indicó que no tiene conocimiento sobre la Ley General de Salud, el 80% indicó que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años; finalmente nuestra hipótesis queda confirmada, que las causas por la omisión de denuncias del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años en el Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan en la provincia de Bagua son: el desconocimiento del Artículo 30° de la Ley General de Salud (N° 26842); y la falta de aplicación de protocolos.

***Palabras clave:*** omisión de denuncia por comisión, delito de violación sexual, gestantes menores de catorce años.

## ABSTRACT

The present investigation entitled "The Omission of a complaint for the commission of the crime of rape in pregnant women under fourteen years of age at the Gustavo Lanattan Lujan Support Hospital in the province of Bagua, 2018-2019"; research problem What are the causes of the omission of complaints before the commission of the crime of rape in pregnant women under fourteen years of age in the Gustavo Lanattan Lujan Support Hospital in the province of Bagua, 2018-2019?; general objective to determine the causes of omission of complaints before the commission of the crime of rape in pregnant women under fourteen years of age in the Gustavo Lanattan Lujan Support Hospital in the province of Bagua, 2018-2020; Type of basic research, non-experimental, descriptive level; shows 20 health professionals who work at the Gustavo Lanattan Lujan Support Hospital in the province of Bagua, 65% indicated that they are not aware of the General Health Law, 80% indicated that there is an omission of reporting by health professionals when there is evidence or suspicion of sexual abuse in pregnant women under 14 years of age; Finally, our hypothesis is confirmed, that the causes for the omission of reports of the crime of rape in pregnant women under fourteen years of age in the Gustavo Lanattan Lujan Support Hospital in the province of Bagua are: ignorance of Article 30 of the General Law of Health (No. 26842); and the lack of application of protocols.

**Keywords:** omission of complaint by commission, rape crime, pregnant women under fourteen years of age.

## **I. INTRODUCCIÓN**

Los embarazos producto de una violación sexual en menores de 14 años, es un tema que refleja la realidad de una de las problemáticas que viene incrementándose en nuestro país, que involucra a los diferentes sectores de la sociedad, sector salud, educación, vínculo familiar e incluso la sociedad en su conjunto; que en muchos lugares las personas mayores se aprovechan de las menores por su condición social, nivel cultural y su propia costumbre de cada lugar, llegando a normalizar las relaciones sexuales con menores de 14 años, y formar una familia con las mismas, realidad que no debe ser aceptada; sin embargo, es aceptada en diferentes lugares de nuestro país, contraviniendo el principio del interés superior del niño, niña y adolescente, protegido por la normatividad internacional y nacional; por lo que estas relaciones sexuales con menores de 14 años está penado según nuestro código procesal penal con hasta con cadena perpetua, por vulnerar la indemnidad sexual de las menores.

Según Zamora Arroba (2019), en la tesis titulada “Omisión de denuncia en el ámbito educativo y la política de prevención y protección, respecto a la materia de maltrato de la niñez y adolescencia” señala que ante la comisión del hecho existe efectivamente una omisión de denuncia de infracciones de acoso, abuso, violencia sexual u otros de connotación sexual en el ámbito educativo por parte de la junta Distrital de Resolución de conflictos hacia la junta Cantonal de protección en procedimientos sancionatorios instaurados a instituciones particulares, hecho que genera una afectación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Pues no cuentan con una adecuada especializada de sus derechos.

Para Gonzales Gómez (2016), En su tesis titulada “La omisión de denuncia de funcionarios y empleados públicos de los ministerios de salud y educación en delito de violación en las niñas y adolescentes embarazadas”, identificó los efectos y consecuencias jurídicas del delito de omisión de denuncia, por falta de Denuncia del delito de violación de niñas y adolescentes embarazadas menores de catorce años por funcionarios empleados públicos de los ministerios de salud pública y educación, fundamentados en el reglamento de Ley para la maternidad saludable. Además se determinó que la Obligación de todo funcionario y empleado Público pero específicamente en los ministerios de salud pública y el ministerio de Educación por

ser concedores y ejecutores de acciones estatales en casos de niñas y adolescentes embarazadas menores de catorce años es de carácter obligatorio, denunciar formalmente, con los requisitos establecidos por ley, ante las autoridades competentes el delito de violación en niñas y adolescentes embarazadas menores de catorce años, del cual tuvieron noticia por razón de su cargo.

Correa Bonilla y Turizo Caraballo (2015), En la tesis titulada “Los procesos por delitos de responsabilidad penal medica desde la perspectiva colombiana y su situación compleja en las unidades de vida en la Fiscalía 2006 – 2012.” concluye que, con el desarrollo de este documento, se pudo detallar cómo la responsabilidad es asumir las consecuencias de un acto o de una omisión cuando se tiene el deber jurídico de actuar. La responsabilidad se predica que sea los ámbitos: el público, el privado y el disciplinario. Sin embargo, cualquiera que sea el ámbito de responsabilidad es necesario investigar la acción o la omisión y sus consecuencias en la salud de las personas o en la afectación en la salud pública.

Por otro lado Castillo Orache et al. (2019), en la tesis titulada “La eficacia de las disposiciones penales en el control del delito de violación contra la libertad sexual de menor de edad en el distrito judicial de Ucayali, 2012 - 2016” determinaron que en código penal en temas de delitos sexuales de menores de catorce años no tienen la capacidad de controlar el delito, los encuestados afirman con el 53% que las normas penales establecidas no proporcionan efecto positivo de controlar el aumento del delito de violación sexual, por el contrario lo que realiza estas disposiciones penales es de persuadir el delito y prevenirlo desde un punto de vista normativo y no desde un punto de vista social, y como resultado se da el aumento del mencionado delito de manera desproporcionada.

Además, Camacho Ccora (2017). En su tesis titulada “Derechos de los pacientes y negligencia médica en el hospital II ES Salud – Huancavelica en el periodo 2014 - 2015”, determinó que el profesional médico que labora en el Essalud- Huancavelica lo hace conforme a los requisitos y formalidades de ley; no están exentos de cometer actos de Imperia, dolo y particularmente de negligencia médica.

Según Mestanza Espinoza (2017). En su tesis titulada “La deficiencia de la prevención del delito de actos contra el pudor en menores de 14 años de edad en el distrito de Ate en el año 2017 en la ley N° 30364; Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, concluye que sobre la falta de actuación de los órganos institucionales: si bien mediante la Ley en contra de la violencia familiar indica su rol, estas no ejercen políticas públicas que resulten efectivas debido a que no se aminoran las cifras de este tipo penal.

Por otro lado Monsalve Tocas (2018). En su tesis titulada “El inicio de la investigación de Delitos sexuales en los casos especiales donde ubique a la víctima en colegios y hospitales”, concluye que el desconocimiento de las normas y procedimientos legales, a realizar ante el conocimiento de un hecho de Violación Sexual de menor edad, por parte de los profesores/Psicólogos en los Colegios de la Provincia de Bagua-Amazonas, así como la falta de un protocolo o guía a aplicar para el correcto recojo de indicios y/o evidencias frente a estos delitos, por parte de los médicos/ Enfermeras de los hospitales de dicha Provincia, conllevan a la pérdida de evidencia/pruebas esenciales para el esclarecimiento de los hechos y limitan la labor policial – fiscal y eventual juzgamiento del imputado.

En nuestra constitución política peruana de 1993, establece: “La comunidad y el estado protegen especialmente al niño, adolescente, a la madre (...)” (artículo 4). Los seres humanos son jurídicamente iguales; no obstante por su naturaleza son diferentes, por esta razón en determinadas circunstancias debe haber protección especial sobre el niño hasta que adquiera la madurez; los adolescentes hasta integrarlo plenamente a la sociedad. Ante esta obligación de protección, el personal de salud tiene el deber de denunciar y aplicar los protocolos establecidos cuando se atiende a menores de 14 años gestantes, a fin de poder evitar la impunidad de los delitos de violación sexual contra las menores de 14 años (materia de la presente investigación), que en muchos casos no se denuncia a pesar que también está establecido en la Ley general de Salud N° 26842, específicamente en su artículo 30.

La presente investigación es una investigación básica, no experimental, Nivel descriptivo y transversal; teniendo como muestra a 20 profesionales de salud que laboran en el Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua los

cuales se repartirá de la siguiente manera: diez (10) obstetras, (03) médicos, (02) ginecólogos, (05) enfermeros. El instrumento fue la encuesta, elaborado en base al problema de investigación, objetivos e hipótesis; asimismo, se realizó la variación y confiabilidad del mismo por los expertos.

Como principales resultados se tiene que, el 100% de los profesionales encuestados han indicado que conocen sobre los tipos de violencia, así como la violencia sexual (ver tablas y figuras 3 y 4); el 100% de los profesionales encuestados ha indicado que conoce que cuando se evidencia o sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años, es un deber de denunciar ante la autoridad competente (tabla y figura 6); asimismo, el 75% ha indicado que conoce algún protocolo para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años, (ver tabla y figura 7); además, el 100% ha indicado las instituciones a las que se debe poner de conocimiento cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años; sin embargo, según la información estadística obtenida de los archivos del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan provincia de Bagua, se verifica que, en el año 2018 y 2019 se ha atendido 1195 casos de menores de 14 años gestantes y solo un total de 199 casos han sido denunciados, ésta omisión de denuncia, se debe al desconocimiento de la Ley General de Salud 26842, específicamente el artículo 30, que los mismo profesionales encuestado en un 65 % han indicado que no tienen conocimiento sobre ésta ley (ver tabla y figura 5), resultado que concuerda con el resultado que el 80% de los profesionales encuestados hayan indicado que sí considera que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años (ver tabla y figura 10). Entonces en ese orden de ideas, nuestra hipótesis que responde a nuestro problema de investigación queda confirmada, ya que, las causas por la omisión de denuncias del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años en el hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan en la provincia de Bagua son: el desconocimiento del Artículo 30° de la Ley General de Salud (N° 26842); y, además, la falta de aplicación de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.

## **II. MATERIAL Y MÉTODOS**

La presente investigación Básica, no experimental, de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo, transversal y prospectivo.

**2.1. Diseño no experimental.-** Determina la no alteración de las variables, La cual se efectuó a través de la observación como es su naturaleza para luego indagar.

**2.2. Diseño transversal o transeccional.-** Es aquella que consiste en analizar las variables en un tiempo único y determinado, se centró en el estudio de recolección de datos en un tiempo y momento determinado.

**2.3. Diseño descriptivo.-** Se integraron datos en diferentes categorías, conceptualizaciones, variables y todos los datos obtenidos.

### **2.4. Población, muestra y muestreo**

**2.4.1. Población.-** En el presente investigación la población estuvo conformada por profesionales de salud, que laboran en el Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua (obstetras, ginecólogos, médicos, enfermeros).

**2.4.2. Muestra.-** La muestra que se tomó en consideración para el presente análisis estuvo constituida por 20 profesionales de salud que laboran en el Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua siendo los siguientes: diez (10) obstetras, (03) médicos, (02) ginecólogos, (05) enfermeros.

### **2.5. Variables de estudio**

**2.5.1. Variable independiente:** La omisión de denuncias por comisión del delito de violación sexual.

**2.5.2. Variable dependiente:** Gestantes menores de catorce años en el Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan en la provincia de Bagua.

**2.6. Métodos.** En la presente investigación se utilizó los siguientes métodos:

**2.6.1. Descriptivo.-** Este método emplea un conocimiento originario de la situación donde se ejecuta la observación seguida del investigador, además adquiere conocimiento que se obtiene de otros investigadores.

**2.6.2. Inductivo:** El método inductivo se empleó a través del planteamiento de un razonamiento que fluye de manera particular con dirección a lo general.

**2.6.3. Deductivo:** El método deductivo plantea generalizar desde los casos particulares ayudando a progresar en el discernimiento de las situaciones estudiadas. Es decir, los objetos de estudio, fueron comprendidos y pronosticados sin que aun ocurran, además fueron estudiados analítica y comparativamente.

**2.6.4. Estadístico:** Método utilizado desde el momento en que se recogió la información cuantitativa y cualitativa de la presente investigación, así como se trabajó con la población y la determinación de la muestra. De igual manera en el desarrollo de los resultados y discusión, para la tabulación y elaboración de cuadros estadísticos, de los datos recogidos como resultados de la aplicación de los instrumentos y técnicas de recolección de datos.

**2.6.5. Analítico:** este método nos ayudó a partir del discernimiento general de la realidad problemática hacer distinción e interrelaciones entre todas las partes.



### III. RESULTADOS

Obtenida la información de la muestra de nuestra investigación se ha obtenido los siguientes resultados:

**Tabla 1**

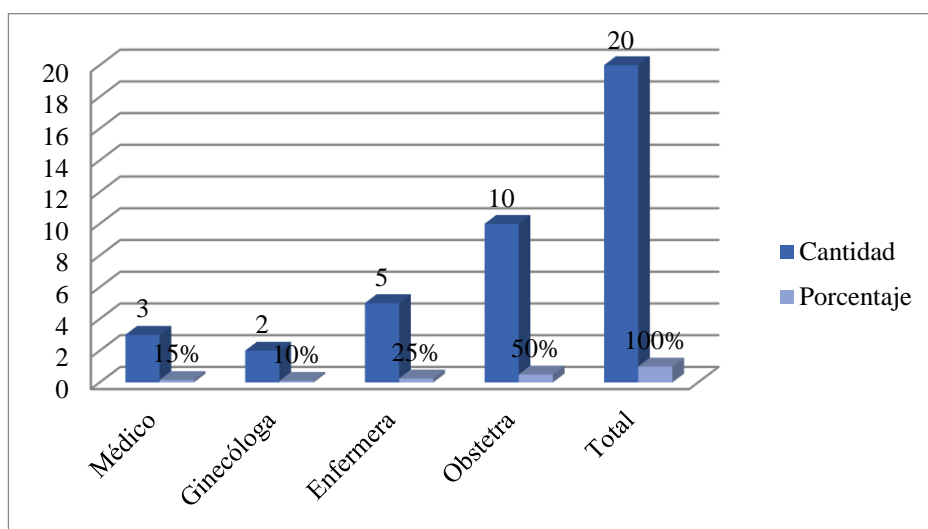
*Profesionales encuestados*

<b>Profesión</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Médico	3	15%
Ginecología	2	10%
Enfermera	5	25%
Obstetra	10	50%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Figura 1**

**Profesionales**



*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Interpretación:** De los resultados plasmados en la tabla y figura 1, se verifica que del 100% de los profesionales encuestados, el 50% son obstetras, el 25% enfermeras, el 15% médicos y el 10% son Ginecóloga.

**Tabla 2**

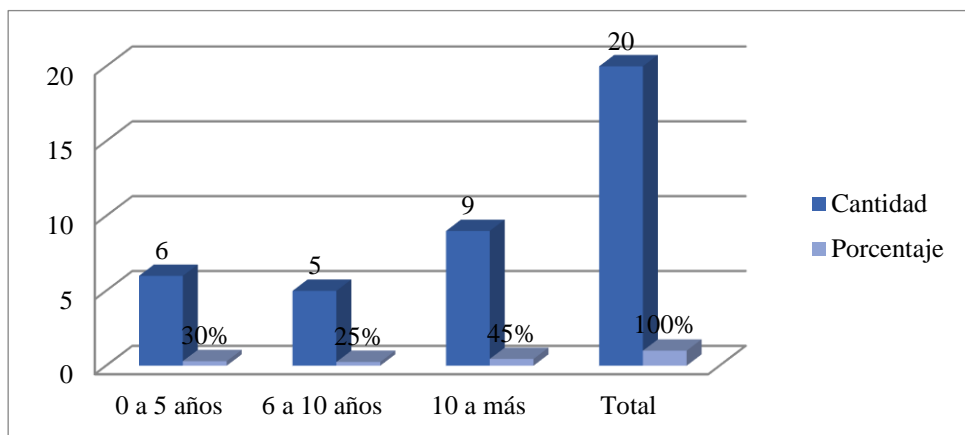
*Años de experiencia en su labor como profesional de la salud*

<b>Experiencia</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
0 a 5 años	6	30%
6 a 10 años	5	25%
10 a más	9	45%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Figura 2**

*Años de experiencia en su labor como profesional de la salud*



*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Interpretación:** De la tabla y figura 2 se verifica que del 100% de los profesionales encuestado cuentan con los siguientes años de experiencia laboral como profesional de salud: el 45% tiene más de 10 años; el 25 % de 6 a 10 años; y el 30% de 0 a 5 años.

**Tabla 3**

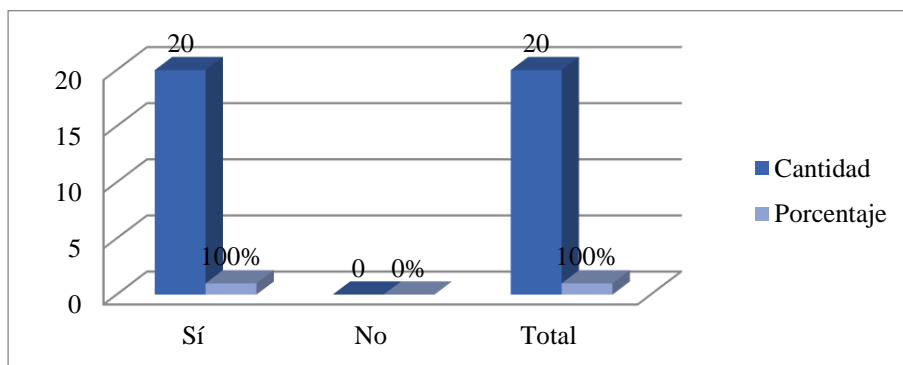
*Conoce Usted cuales son los tipos de violencia*

	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	20	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	20	100%

*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Figura 3**

*Conoce Usted cuales son los tipos de violencia*



*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Interpretación:** De la tabla y figura 3, el 100% de los profesionales de salud encuestados han indicado que sí conocen los tipos de violencia.

**Tabla 4**

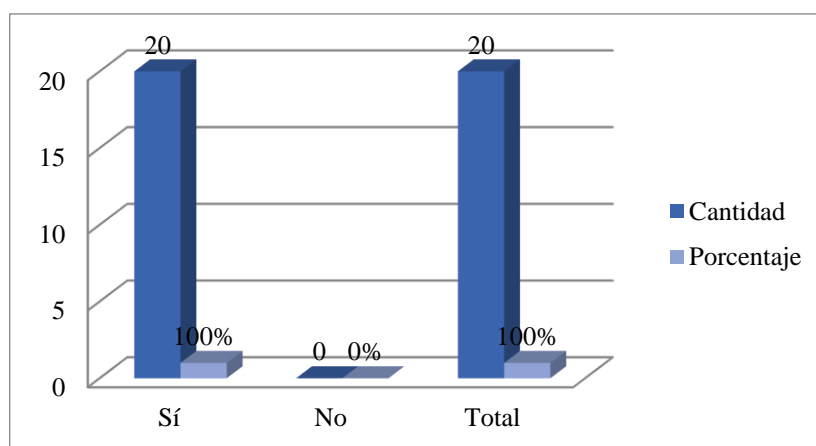
*Conoce Usted sobre la violencia sexual*

	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	20	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	20	100%

*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Figura 4**

*Conoce Usted sobre la violencia sexual*



*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Interpretación:** De la tabla y figura 4 se verifica que del 100% de los profesionales encuestados han indicado que si conocen sobre la violencia sexual.

**Tabla 5**

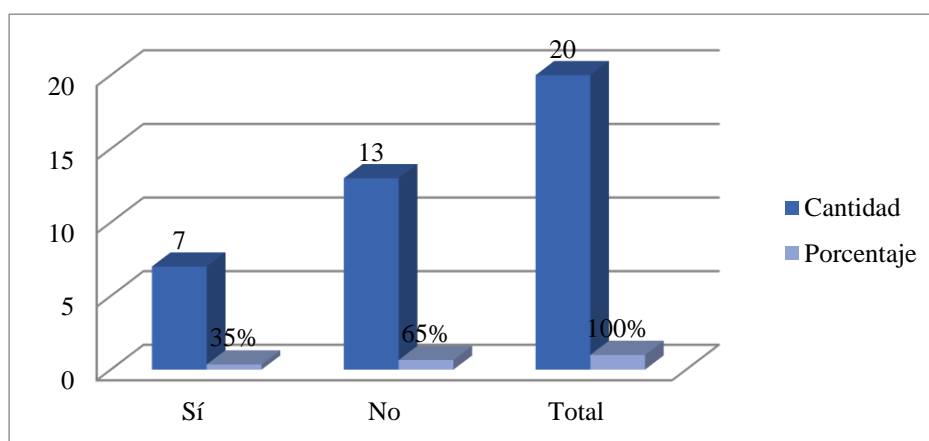
*Conoce la Ley General de Salud N° 26842, específicamente el artículo 30*

	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	7	35%
No	13	65%
<b>Total</b>	20	100%

*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Figura 5**

*Conoce la Ley General de Salud 26842, específicamente el artículo 30*



*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Interpretación:** De la tabla y figura 5 se verifica que el 100% de los profesionales encuestados, el 65 % ha indicado que no tiene conocimiento sobre la Ley general de Salud específicamente, el artículo 30, y solo un 35% sí tiene conocimiento.

**Tabla 6**

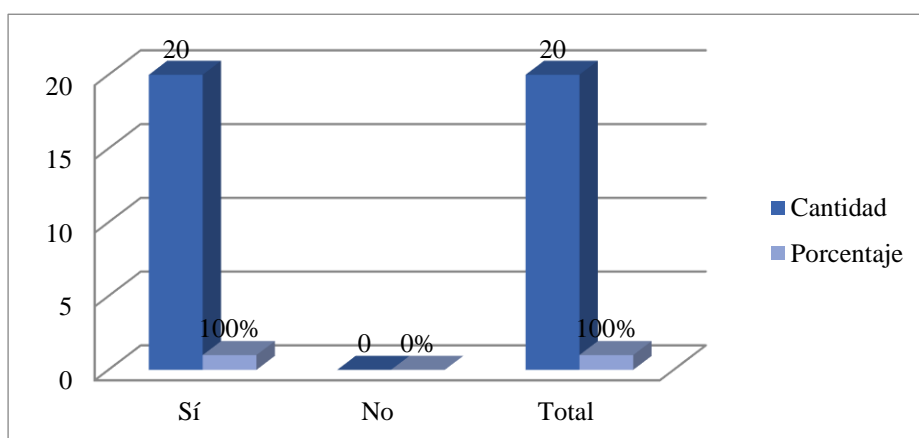
*Conoce que cuando se evidencia o sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber de denunciar ante la autoridad competente.*

	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	20	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	20	100%

*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Figura 6**

*Conoce que cuando se evidencia o sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber de denunciar ante la autoridad competente*



*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Interpretación:** De la tabla y figura 6 se evidencia que del 100% de los profesionales encuestados ha indicado que sí conoce que cuando se evidencia o sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber de denunciar ante la autoridad competente.

**Tabla 7**

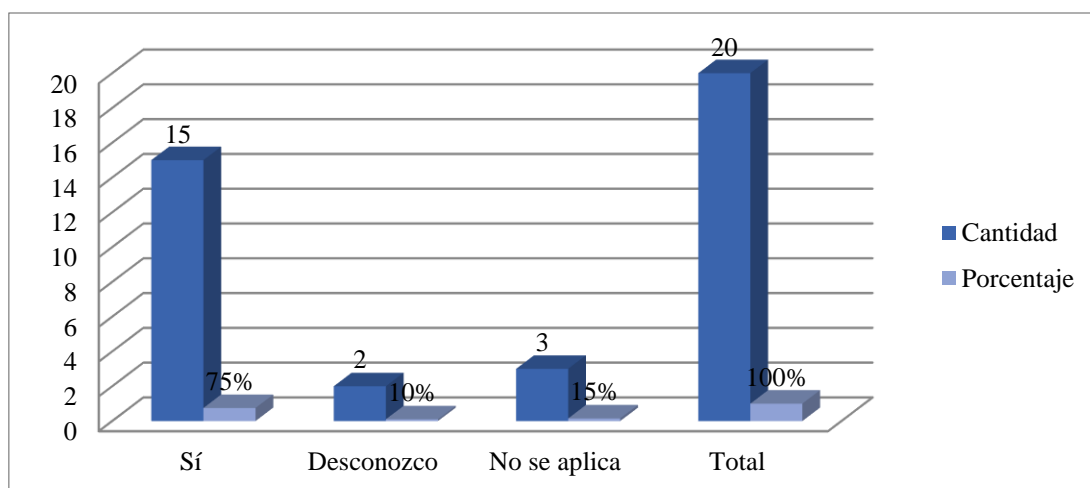
*Conoce algún protocolo para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años.*

	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	15	75%
Desconozco	2	10%
No se aplica	3	15%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Figura 7**

*Conoce algún protocolo para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años.*



*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Interpretación:** De la tabla y figura 7 se verifica que del 100% de los profesionales encuestados, el 75% sí conoce un protocolo para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años; el 15% indica que desconoce la existencia de algún protocolo para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años; y el 10% indica que no se aplica algún protocolo para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años.

**Tabla 8**

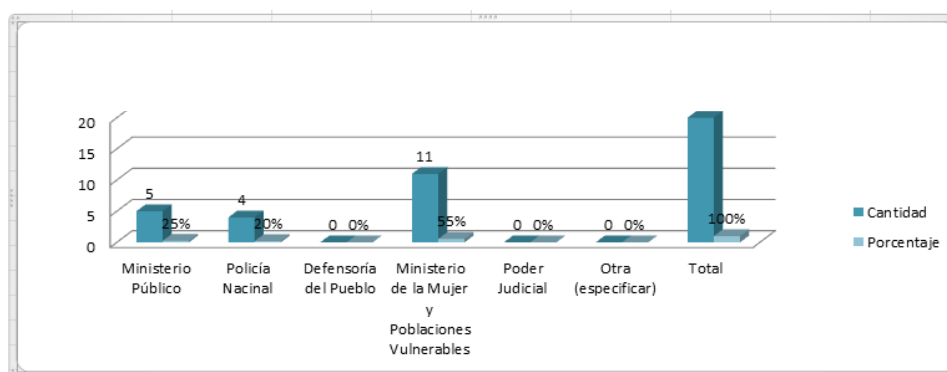
*Instituciones a la que se comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años.*

<b>Instituciones</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Ministerio Público	5	25%
Policía Nacional	4	20%
Defensoría del Pueblo	0	0%
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	11	55%
Poder Judicial	0	0%
Otra (especificar)	0	0%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Figura 8**

**Instalaciones a la que se comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años**



*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Interpretación:** De la tabla y figura 8 se verifica que del 100% de los profesionales de salud encuestados han indicado que cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años, se debe comunicar a las siguientes instituciones: el 55% al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el 25% al Ministerio Público; y el 20% a la Policía Nacional.



**Tabla 9**

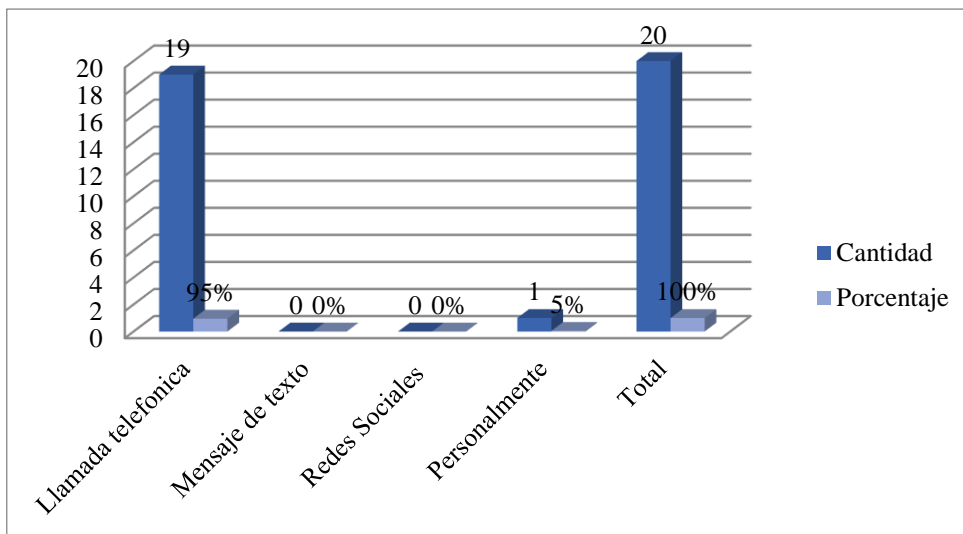
*Medios que se utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años*

<b>Medios de comunicación</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Llamada telefónica	19	95%
Mensaje de texto	0	0%
Redes Sociales	0	0%
Personalmente	1	5%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Figura 9**

*Medios que se utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años*



*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Interpretación:** De la tabla y figura 9 se verifica que del 100% de los profesionales encuestados han indicado que cuando se evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años se debe comunicar por los siguientes medios: el 95% mediante llamada telefónica; y 5% de manera personal.

**Tabla 10**

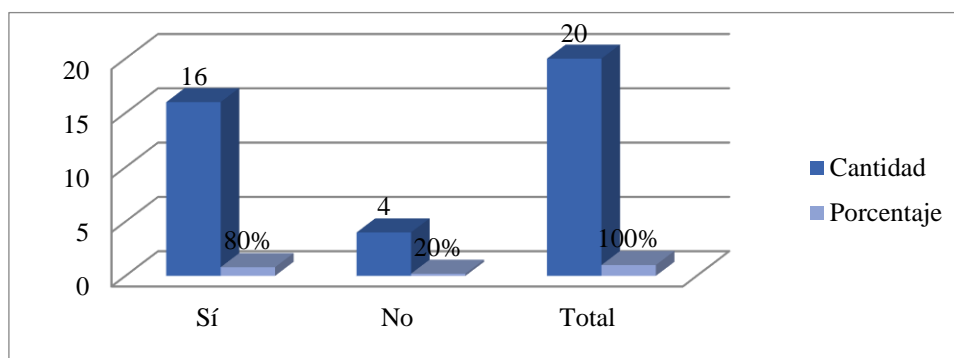
*Considera que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años*

	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	16	80%
No	4	20%
<b>Total</b>	20	100%

*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Figura 10**

*Existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años.*



*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Interpretación:** De la tabla y figura 10 se evidencia que del 100% de los profesionales encuestado, el 80% sí considera que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años y el 20% considera que no existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años.

**Tabla 11**

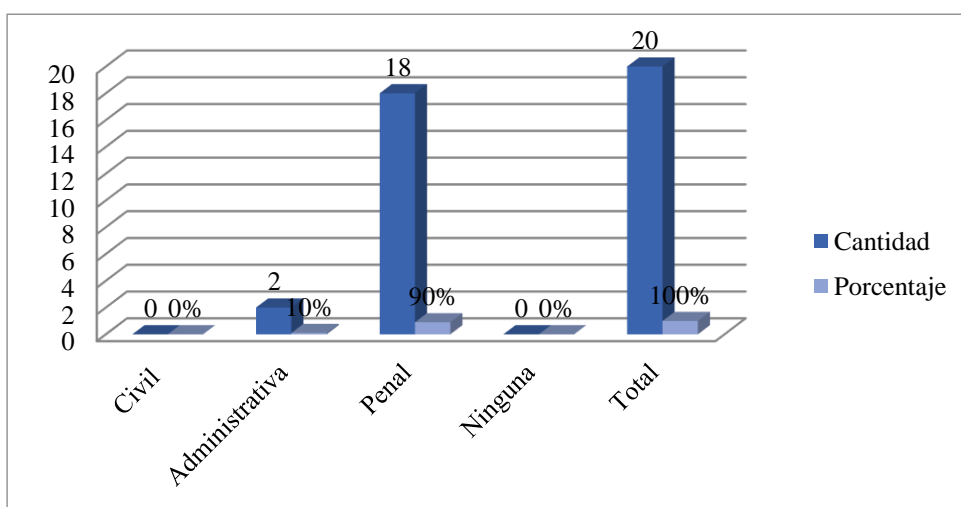
*Responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad.*

Responsabilidad	Cantidad	Porcentaje
Civil	0	0%
Administrativa	2	10%
Penal	18	90%
Ninguna	0	0%
Total	20	100%

*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Figura 11**

*Responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad.*



*Nota:* Elaboración propia en base a las encuestas realizadas a los profesionales de la salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua.

**Interpretación:** De la Tabla y figura 1 se advierte que 100% de los profesionales encuestados, el 90% sabe que, si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad, acarrea una responsabilidad penal y un 10% considera que acarrea una responsabilidad administrativa.

#### IV. DISCUSIÓN.

Ésta atapa de la investigación se realizará teniendo en cuenta como guía los objetivos planteados en el proyecto de investigación, los mismos que están relacionados a nuestros resultados, y permitirán determinar cuáles son las causas de la omisión de denuncias ante la comisión del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años en el Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan en la provincia de Bagua, 2018-2019 empero, antes de desarrollar cada objetivo, es necesario precisar la consideración dogmática del delito de violación sexual en menor de catorce años (artículo 173 del Código Penal modificado por la Ley N° 30838), en los términos siguientes:

*El citado artículo prescribe que: “El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, **con un menor de catorce años**, será reprimido con pena de cadena perpetua”.*

Al respecto, el Acuerdo Plenario N° 1-2011/CJ-116, ha establecido: “El delito se configura con la realización del agente del acto sexual indeseado, involuntario o no consentido, y que, por ende, no existe forma en que la resistencia de la víctima se erija en presupuesto material *sine qua non* para la configuración de este ilícito penal. En consecuencia, la constatación de si el agente doblegó o no la resistencia de la víctima de abuso sexual, en absoluto constituye objeto de dilucidación preponderante en el proceso, pues existen supuestos como el abuso sexual practicado con amenaza grave coetánea a la consumación del acto, o se realizan bajo un contexto objetivamente intimidatorio anterior y contemporáneo a la consumación del abuso sexual. De igual modo, se presentan cuando acontecen circunstancias de cautiverio, en contexto análogo, o dicho abuso es sistemático o continuado. Es decir, son casos en los cuales la víctima no explicita una resistencia u opta por el silencio, dada la manifiesta inutilidad de su resistencia para hacer desistir al agente, o asume tal inacción a fin de evitar un mal mayor para su integridad física”. (Fundamento 21)

Asimismo, en los delitos de agresión sexual, cuando el sujeto pasivo carece de condiciones para decidir sobre su libertad en tal ámbito, nuestro ordenamiento jurídico -bajo el criterio de interpretación sistemático- **protege a las personas**

**menores de catorce años.** En ese caso, el ejercicio de la sexualidad con dichas personas se prohíbe en la medida en que pueda afectar el desarrollo de su personalidad y producir alteraciones importantes que incidan en su vida o equilibrio síquico de cara al futuro; por lo tanto, cualquier consentimiento del incapaz carece de invalidez, configurándose una presunción *iuris et de iure* de la ausencia del consentimiento válido. (R. N. N° 3784-2007-Callao).

En los delitos de violación de menores se tutela no solo la libertad y el honor sexual, sino principalmente la inocencia de una menor cuyo desarrollo síquico y emocional se ha visto afectado por el comportamiento delictivo del acusado, que resquebrajan las costumbres de la familia y la sociedad (Exp. N°. 245-2003-Madre de Dios).

Es así que, la indemnidad e intangibilidad, conforme a nuestra jurisprudencia, ha precisado: hablar de indemnidad o intangibilidad sexual, nos referimos específicamente a la preservación de la sexualidad de una persona cuando no está en condiciones de decidir sobre su actividad sexual, considerando en tal condición nuestro ordenamiento jurídico mediante un criterio de interpretación sistemática a las personas menores de 14 años; que, en ese caso el ejercicio de la sexualidad con ellos se prohíbe en la medida en que pueda afectar al desarrollo de su personalidad y producir alteraciones importantes que incidan en su vida o equilibrio psíquico en el futuro, por lo tanto, el consentimiento dado carece de validez, configurándose una presunción *iuris et de iure* de la incapacidad del menor para consentir válidamente; mientras que, cuando la edad supera los catorce años, nos estamos refiriendo a la protección de la libertad sexual, esto es, la capacidad legalmente reconocida que tiene una persona para auto determinarse en el ámbito de su sexualidad, toda vez que, es la expresión cardinal de la libertad personal vinculado de manera directa con el principio ético y jurídico del respeto de la dignidad de la persona humana.

Por lo que, en el delito previsto y penado por el citado artículo 173° del Código Penal, el bien jurídico protegido es la indemnidad sexual y no la libertad sexual, es por ello a las personas menores de 14 años; cuyo ejercicio de la sexualidad está prohibida en la medida en que pueda afectar al desarrollo de su personalidad y producir alteraciones importantes que incidan en su vida o equilibrio psíquico en el futuro, por lo tanto, el consentimiento dado carece de validez, configurándose una presunción *iuris et de iure* de la incapacidad del menor para consentir válidamente; situación que debe tenerse

en cuenta, para efectos de determinar en un caso concreto si se configura o no este tipo penal.

En el quinto párrafo, se habló de la **dignidad humana**, según nuestra Constitución Política del Perú de 1993 prescribe: “la defensa de la persona humana y el **respeto de su dignidad** son el fin supremo de la sociedad y del estado (artículo 1); además, el mismo cuerpo legal citado establece: “que toda persona tiene **derecho** a la vida, **a su integridad** moral, psíquica, y física y a su libre desarrollo y bienestar” (artículo 2 inciso 1). Para García (2001) señala que, “que el derecho a la integridad establecido en el artículo 2 inciso 1 de nuestra constitución, concordante el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en el artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. *La integridad en sentido lato, implica la potestad de preservación de los aspectos anatómicos, funcionales, emocionales e intelectuales del cuerpo humano. Dicha concepción encuentra su justificación en el hecho que el hombre es una unidad integral que comprende lo físico, lo emocional y lo espiritual. Es evidente que la afectación de uno de ellos, afecta los restantes*”.

En ese contexto, es importante tomar en cuenta sobre el principio constitucional de protección del interés superior del niño, niña y adolescente, sobre el particular la Sentencia N° 02132- 2008-PA/TC, ha establecido que “*el principio constitucional de protección del interés superior del niño, niña y adolescente constituye un contenido constitucional implícito del artículo 4 de la Constitución que prescribe: -la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono- ; asimismo en la Sentencia N° 6165-2005-HC/TC indica que el principio del interés superior del niño y del adolescente forma parte del bloque constitucional del artículo 4 señalado*”. Éste principio también se encuentra implícitamente reconocido en el artículo 3 de la Convención sobre los derechos del Niño que prescribe: “*En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, la autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño*”; y el Código peruano de los Niños y Adolescentes en su artículo IX del título preliminar establece que el interés superior del niño, niña y adolescente, “*En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del*

*Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el principio superior del niño y del adolescente el respeto a sus derechos”*

Cuando hablamos de delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años, estamos hablando de **indemnidad sexual**, para (Caro, 2000) *lo que se protege no es la inexistente libertad de disposición o abstención sexual, sino la llamada “intangibilidad” o “indemnidad sexual”, se sanciona la actividad sexual en sí misma, aunque exista tolerancia de la víctima, lo protegido son las condiciones físicas y psíquicas para el ejercicio sexual en “libertad”, las que pueden alcanzar el menor de edad.* (p. 63). El R.N. N° 3428-2009-ayacucho – la corte suprema ha establecido que: *“El delito de violación sexual de menor toma en cuenta la indemnidad e intangibilidad sexual de los menores de edad. Esta es la forma que tiene el Estado de proteger la sexualidad de los menores de edad que por sí solos no pueden defenderla al no tener la capacidad suficiente para hacerlo, con lo que se garantiza el normal desarrollo de su sexualidad. Por ende, dicho ilícito no requiere típicamente que el agente emplee violencia o amenaza contra la víctima, ni que esta ofrezca resistencia contra el agresor”*.

Bien, ahora vamos a desarrollar cada objetivo específico:

- a. Determinar el porcentaje de casos denunciados en el delito de violación sexual en menores de edad en el Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan provincia de Bagua periodo 2018-2019.

<b>Gestantes menores de 14 años atendidas</b>					
	<b>2018</b>	<b>Casos denunciados</b>	<b>2019</b>	<b>Casos denunciados</b>	<b>Total de casos atendidos 2018 y 2019</b>
Consulta Externa	3	0	36	5	39
Emergencia	315	65	256	32	571
Hospitalización	303	57	282	45	585
<b>Total</b>	621	122	574	77	1,195

Nota: Información obtenida de la estadística del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan provincia de Bagua.

De la información estadística obtenida respecto a la estadística del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan provincia de Bagua, se verifica que las madres

gestantes menores de 14 años han sido atendidas en tres modalidades: por **consulta externa**, que en el año 2019 ha incrementado un 6% en relación al año 2018; por **emergencia** que en el año 2019 ha disminuido en un 6% respecto al año 2018; y la atención por **hospitalización** en el año 2019 y 2018 se han atendido un 49% en cada año; siendo un total de 1195 atenciones a menores de 14 años gestantes en el año 2018 y 2019; asimismo, se verifica que del total de los casos atendidos en el año 2018 solo 122 han sido denunciados y en el año 2019 solo 77 casos han sido denunciados; ante estos datos obtenidos, se determina que la cantidad de casos denunciados son muy pocos en relación al total de casos atendidos, situación que es preocupante, más aún, cuando estamos ante menores de 14 años gestantes, donde por ningún motivo se podría hablar de consentimiento y lo que se protege no es la inexistente de libertad de disposición o abstención sexual, sino la **“intangibilidad” o “indemnidad sexual”**, que **se sanciona la actividad sexual en sí misma, aunque exista tolerancia de la víctima**, lo protegido son las condiciones físicas y psíquicas para el ejercicio sexual en **“libertad”**, las que pueden alcanzar el menor de edad.

- b.* Determinar el nivel de cumplimiento de los protocolos por los profesionales de salud que laboran en el Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua ante el conocimiento de la comisión de un hecho delictivo sobre violación sexual en gestantes menores de 14 años.

Al respecto, la Ley General de Salud N.º 26842 establece que: **“El médico que brinda atención médica a una persona por herida de arma blanca, herida de bala, accidente de tránsito o por causa de otro tipo de violencia que constituya delito perseguible de oficio o cuando existan indicios de aborto criminal, está obligado a poner el hecho en conocimiento de la autoridad competente”** (artículo 30)

En esa misma línea del artículo 30 de la citada ley de salud, Gutiérrez-Ramos (2021) en su artículo **“la violencia sexual en el Perú”** hace referencia a la Resolución Ministerial N° 649-2020-MINSA que aprueba la Norma Técnica N° 164-MINSA/2020/DGIESP Norma Técnica de Salud Cuidado integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar afectados por Violencia Sexual, que es un protocolo base generado por el Ministerio de Salud para que sea de aplicación en



todos los establecimientos de salud de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Direcciones Regionales de Salud (DIRESA) o Gerencias Regionales de Salud (GERESA) o las que hagan sus veces; y podrá ser de uso referencial para las demás organizaciones del sector salud. Esta norma técnica de salud establece procedimientos de identificación, diagnóstico, tratamiento y seguimiento para la recuperación de la salud, de las mujeres víctimas de violencia sexual que acuden a los establecimientos de salud, la misma que tiene como objetivos:

- ✓ Brindar el cuidado integral de salud a las víctimas de violencia sexual producidas en las primeras 72 horas.
- ✓ Brindar el cuidado integral de salud a las víctimas de violencia sexual producidas después de las 72 horas.
- ✓ Identificar los procedimientos de articulación intra e intersectorial.

World Health Organization como se citó en Gutiérrez-Ramos (2021) considera que como primer apoyo a las víctimas de violencia y como una estrategia de primera línea que comprende 5 tareas sencillas pueden ayudar a recordarlas, estas son:

- ✓ Se debe escuchar atentamente a la víctima con empatía.
- ✓ Se debe demostrar a la víctima que la comprende, que le cree y que no la juzga. Asegúrele que ella no tiene la culpa de lo sucedido.
- ✓ Evalúe y responda a las diversas necesidades y preocupaciones que la víctima tenga: emocionales, físicas, sociales y prácticas (el cuidado de los hijos).
- ✓ Mejorar la seguridad analizando conjuntamente con ella un plan para que la víctima se pueda proteger a sí misma a partir de ese momento, en caso de que los episodios de violencia se repitan.
- ✓ Apoye a la víctima para que reciba información y los servicios y el respaldo social que necesita.

Asimismo, el mismo autor Gutiérrez-ramos (2021), refiere que ésta norma técnica de Salud Cuidado integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar afectados por Violencia Sexual es “de obligatorio cumplimiento por los profesionales que atienden en los establecimientos de salud”.

Ahora de las encuestas realizadas al personal de salud que trabaja en el Hospital de apoyo Gustavo Lanattan Lujan en la Provincia de Bagua, se tiene que, del 100% de los profesionales de salud, el 50% son obstetras, el 25% enfermeras, el 15% médicos y el 10% se desempeñan en el área de ginecología (véase tabla y figura 1). Respecto a los años de experiencia laboral en el sector salud, el 45% tiene más de 10 años, el 25% cuenta con 6 a 10 años y el 30% de 0 a 5 años (véase tabla y figura 2). Por otro lado de las tablas y figuras 3 y 4 el 100% tiene conocimiento sobre los tipos de violencia y sobre la violencia sexual, empero, solo el 75% de los encuestados ha indicado que tiene conocimiento de los protocolos cuando estamos ante una evidencia o sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años; y el 15% desconoce la existencia algún protocolo (véase tabla y figura 7), resultados preocupantes, más aún cuando hablamos de la indemnidad sexual de niñas, prevaleciendo el principio constitucional del interés superior de la mismas; además, éste principio es protegido por la normatividad internacional – Convención sobre los derechos del Niño que prescribe: *“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, la autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño”*; y la norma interna - Código peruano de los Niños y Adolescentes en su artículo IX del título preliminar establece que el interés superior del niño, niña y adolescente, *“En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el principio superior del niño y del adolescente el respeto a sus derechos”*.

Sobre el escenario de los resultados descritos, consideramos que el nivel de cumplimiento de los protocolos por los profesionales de la salud que laboran en el Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua ante el conocimiento de la comisión de un hecho delictivo sobre violación sexual en gestantes menores de 14 años, es un nivel medio, porque no se cumple en su cabalidad con la obligatoriedad del artículo 30 de la Ley General de Salud N° 26842 y la Resolución Ministerial N° 649-2020-MINSA que aprueba la Norma Técnica N° 164-MINSA/2020/DGIESP Norma Técnica de Salud Cuidado

integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar afectados por Violencia Sexual, que es un protocolo base que ha generado el Ministerio de Salud para que sea de aplicación en todos los establecimientos de salud de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Direcciones Regionales de Salud (DIRESA) o Gerencias Regionales de Salud (GERESA) o las que hagan sus veces.

- c. Determinar el grado de conocimiento de los profesionales de salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua con respecto a Ley General de Salud (N° 26842).

Ley General de Salud N.º 26842 establece que: “El médico que brinda atención médica a una persona por herida de arma blanca, herida de bala, accidente de tránsito **o por causa de otro tipo de violencia que constituya delito perseguible de oficio** o cuando existan indicios de aborto criminal, **está obligado a poner el hecho en conocimiento de la autoridad competente**” (artículo 30). De los resultados plasmados en la tabla y figura 5, el 65% de los profesionales encuestados indicaron que no tienen conocimiento sobre la Ley general de Salud específicamente el artículo 30, y solo un 35% sí conoce, este resultado se condice con los resultados de la tabla y figura 6, donde los encuestados han respondido que, sí tienen conocimiento que cuando se evidencia o sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber de denunciar ante la autoridad competente; sin embargo, podemos concluir que al no conocer la ley General de Salud y los protocolos como profesionales de la salud, en muchos casos se estaría omitiendo denunciar ante un caso evidente o sospechoso en menores gestantes de 14 año, situación que ha sido evidenciada con los resultados obtenidos en la tabla y figura 10, donde el 80% indica que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años; a pesar que 100% de los encuestados han manifestado que si no se informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad, acarrea una responsabilidad. En ese sentido, se ha determinado que el grado de conocimiento de los profesionales de salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua con respecto a Ley General de Salud (N° 26842), es muy bajo, ya que solo un 35% ha indicado que tiene

conocimiento sobre la Ley general de Salud, específicamente el artículo 30, más aun estando ante un delito que se sanciona hasta con cadena perpetua.

En ese sentido, haciendo un consolidado de los resultados se tiene que, el 100% de los profesionales encuestados han indicado que conocen obre los tipos de violencia, así como la violencia sexual (ver tablas y figuras 3 y 4); el 100% de los profesionales encuestados ha indicado que cuando se evidencia o sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber de denunciar ante la autoridad competente (tabla y figura 6); asimismo, el 75% ha indicado que conoce algún protocolo, para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años, (ver tabla y figura 7); además, el 100% ha indicado las instituciones a las cuales se debe poner de conocimiento cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años; sin embargo, según la base estadística obtenida de los archivos del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan provincia de Bagua, se verifica que en el año 2018 y 2019 se ha atendido 1195 casos de menores de 14 años gestantes y solo en un total de 199 casos han sido denunciados, esto se debe al desconocimiento de la Ley General de Salud 26842, específicamente el artículo 30, que los mismo profesionales encuestado el 65 % ha indicado que no tiene conocimiento sobre ésta ley (ver tabla y figura 5), por lo tanto, concuerda que el 80% de los profesionales encuestados hayan indicado que sí consideran que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años. Entonces en ese orden de ideas, nuestra hipótesis que responde a nuestro problema de investigación queda confirmada, ya que, las causas por la omisión de denuncias del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años en el hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan en la provincia de Bagua son: el desconocimiento del Artículo 30° de la Ley General de Salud (N° 26842); y, además, la falta de aplicación de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.

## V. CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que en el hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan provincia de Bagua, año 2018 y 2019, se han atendido a 1195 gestantes menores de 14 años, de los cuales solo 122 casos del año 2018 y 77 casos del año 2019 han sido denunciados; esto se debe a la falta de información y capacitación que enfrentan el personal de Salud, respecto a la normatividad y el procedimiento para realizar una denuncia en caso de tomar conocimiento en el ejercicio de su profesión, que una menor de 14 años se encuentra en estado de gestación.
2. Se determinó que el nivel de cumplimiento de los protocolos por los profesionales de salud que laboran en el Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua ante el conocimiento de la comisión de un hecho delictivo sobre violación sexual en gestantes menores de 14 años, es bajo; si bien el 75% de los encuestados si conoce el protocolo cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años; sin embargo no son aplicados, para realizar las denuncias y evitar la impunidad como se ha a verificado en el año 2018 y 2019.
3. Se determinó que el grado de conocimiento de los profesionales de salud del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua con respecto a Ley General de Salud (N° 26842), es muy bajo; porque el 65% de los profesionales encuestados no tienen conocimiento sobre la Ley general de Salud, específicamente el artículo 30; este desconocimiento se conforme con el 80% de los profesionales encuestados que consideran que sí existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años.
4. Finalmente se determinó que las causas por la omisión de denuncias por comisión del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años en el hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan en la provincia de Bagua son: el desconocimiento del Artículo 30° de la Ley General de Salud (N° 26842) y la falta de aplicación de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. El Estado Peruano debe aplicar políticas necesarias en la lucha contra la vulneración de la indemnidad y libertad sexual de menores de 14 años en estado de gestación; empezando por capacitar constantemente a al personal de Salud, a fin de que se les brinde orientación respecto a los delitos Contra la Libertad Sexual en Menores de Edad, una orientación que les permita el recojo adecuado de indicios y/o evidencias frente a estos delitos que son necesarios para el éxito de un proceso penal, con el objeto de coadyuvar a la investigación Fiscal.
2. El Director del Hospital de Apoyo Gustavo Lanattan Lujan de la provincia de Bagua, emita un acto administrativo por el cual se obliga a capacitar al personal de salud para que tenga conocimiento lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Salud (N° 26842), con la finalidad de denunciar cuando se atienda a menores 14 años en estado de gestación, ya que, todos los casos deben poner de conocimiento a la autoridad competente de manera obligatoria. Además, de aplicar de manera inmediata los protocolos para su atención, realizando un procedimiento de identificación, diagnóstico, tratamiento y seguimiento para la recuperación de la salud, de esta manera proteger la indemnidad sexual de la menores víctimas de violación sexual.
3. Se debe impartir asertividad en las menores de 14 años para que aprendan a decir lo que piensan y como se sienten de manera clara y en el momento oportuno, para lo cual es necesario eliminar patrones de crianza autoritarios, para que así tenga la capacidad de expresar claramente y con seguridad su negativa ante cualquier amenaza de abuso sexual que se presente en su vida.

## VII. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

Acuerdo plenario 1-2011/CJ-116 (2011). [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/10b3e2004075b5dcb483f499ab657107/ACUERDO+PLENARIO+N%C2%B0+1-2011.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=10b3e200407\\_5b5dcb\\_483f499ab657107](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/10b3e2004075b5dcb483f499ab657107/ACUERDO+PLENARIO+N%C2%B0+1-2011.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=10b3e200407_5b5dcb_483f499ab657107)

Camacho, Ccora, I. R. (2017). *Derechos de los pacientes y negligencia médica en el hospital II Es salud – Huancavelica en el periodo 2014 -2015*. [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional de Huancavelica. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1111>.

Castillo Oroche, P. G., Rodríguez Curichimba, C., y Valencia Mozombite, A. J. (2018). *La eficacia de las disposiciones penales en el control del delito de violación contra la libertad sexual de menor de edad en el distrito judicial de Ucayali*. (Tesis de post grado] Universidad Nacional de Ucayali. [http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4041/000003\\_616T-DERECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4041/000003_616T-DERECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Código Procesal Penal del Perú [CPPP]. Art. 173. Modificado por la Ley N° 30838.

Constitución Política del Perú [Const]. 30 de diciembre de 1993. (Perú).

Código Peruano de los Niños y Adolescentes del Perú [CNA].

Exp. N° 245-2003- Madre de Dios, Ejecutoria Suprema del 24.06.2003, Sala Penal Transitoria.

Gonzales Gómez, C. R. (2016). *La omisión de denuncia de funcionarios y empleados públicos de los ministerios de salud y educación en el delito de violación en las niñas y adolescentes embarazadas*. [Tesis de pregrado] Universidad Rafael Landívar). <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2016/07/01/Gonzalez-Carlos.pdf>

Ley General de Salud N° 26842. <https://www.digemid.minsa.gob.pe/upload/uploaded/pdf/leyn26842.pdf>.

Recurso de Nulidad N° 3784-2007-Callao.

Recurso de Nulidad N° 3428-2009-Ayacucho.

Sentencia N° 6165-2005-HC/TC.

Sentencia N° 02132-2008-HC/TC.

Zamora Arroba, M. E. (2019). *Omisión de denuncia en el ámbito educativo y la política de prevención y protección, respecto a la materia de maltrato de la niñez y adolescencia*. [Tesis de pregrado] Universidad Regional Autónoma de los Andes. <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/10265>



# **ANEXOS**

**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA  
DE AMAZONAS**



**Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**

**INSTRUMENTO: Encuesta**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO**

**“LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTAN LUJAN EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2018-2019”**

**I. INSTRUCCIÓN:** Se le agradece responder a esta breve y sencilla encuesta, mediante la cual se recabará información, la misma que será utilizada para fines de investigación para obtener el título de abogado; por lo que le solicito conteste con honestidad.

**1. Edad:** .....  
**2. Sexo:** ..... **3. Profesión** .....

**4. ¿Cuántos años de experiencia tiene en su labor como profesional?**

- a. 0 a 5 años
- b. 6 a 10 años
- c. 10 a más

**5. ¿Conoce usted sobre los tipos de violencia?**

- a. Sí
- b. No:

**6. ¿Conoce usted sobre la violencia sexual?**

- a. Sí
- b. No

**7. ¿Conoce usted la Ley General de Salud (N° 26842), específicamente el artículo 30?**

- a. Sí
- b. No

**8. ¿Conoce usted que cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber denunciar ante la autoridad competente?**

- a. Sí
- b. No

- 9. ¿Conoce algún protocolo para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**
- Si
  - Desconozco
  - No se aplica
- 10. ¿A qué instituciones comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**
- Ministerio Público
  - Policía Nacional
  - Defensoría del Pueblo
  - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
  - Poder Judicial
  - Otra (especificar)
- 11. ¿Qué medios utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**
- Llamada telefónica
  - Mensaje de texto
  - Redes sociales (especificar qué tipo de red social)
  - Personalmente
- 12. ¿Considera usted que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**
- Sí
  - No
- 12. ¿Sabe qué tipo de responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad?**
- Civil
  - Administrativa
  - Penal
  - Ninguna



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**  
**ESUELA PROFESIONA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Chachapoyas, 02 de febrero de 2022

Señor:

.....  
.....

Chachapoyas

**Asunto: Solicita opinión o juicio de experto sobre instrumentos de investigación que permita determinar la validez y confiabilidad**

En mi condición de egresado de la Facultad de Derecho y ciencias Políticas - Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tengo el honor de dirigirme a usted, saludándole con cordialidad, fina cortesía y admiración a su intelecto, manifestándole que la presente tiene un objetivo, **solicitar su opinión o juicio de experto sobre los instrumentos de investigación**, correspondientes al proyecto de tesis de quien suscribe, **en perspectivas de determinar la validez y confiabilidad del referido instrumento.**

Su condición de profesional con el grado de magister, conocimiento en materia de investigación y su producción intelectual son los atributos para que haya decidido merecer su opinión o juicio de experto, así como las acotaciones críticas relacionadas con los instrumentos que se adjuntan:

- i) INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DE LOS ÍTEMS DE LA ENCUESTA SOBRE LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS.

Con la certeza de que la presente tendrá la acogida suya, patentizo desde ahora, mi agradecimiento y gratitud en aras de la exigencia y el rigor inherentes al problema de investigación que se está abordando.

Atentamente,

Karlos Eduardo Cabrera De La Cruz  
**Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas**

Dr. Barton Sajami Luna  
**Director de la Escuela Profesional**  
**De derecho y Ciencias Políticas**

Además se adjunta:

- Formato de informe de opinión de expertos sobre la validez y confiabilidad del instrumento de investigación.

**FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN: EXAMEN DE CONTENIDO Y MENSURACIÓN DEL INSTRUMENTO ENCUESTA SOBRE LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS.**

Nombres y apellidos del experto:.....  
 Cargo que desempeña:.....  
 Institución en la que trabaja el experto:.....

Autor del instrumento: Bach. Karlos Eduardo Cabrera De La Cruz

**I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	MUY DEFICIENTE				DEFICIENTE				ACEPTABLE				BUENA				EXELENTE			
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.																				
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables <b>Presencia de Comisión del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años y Presencia de Comisión del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años</b> dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutables, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																				
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico.																				
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables <b>Presencia de Comisión del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años y Presencia de Comisión del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años</b> , dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.																				
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.																				
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes a las variables <b>Presencia de Comisión del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años y Presencia de</b>																				

	<b>Comisión del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años.</b>																					
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir, explicar, predecir y transformar la realidad motivo de la investigación.																					
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre las variables <b>Presencia de Comisión del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años y Presencia de Comisión del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años</b> , dimensiones e indicadores.																					
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.																					

**II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

LUGAR Y FECHA: ....., .../.../2022

..... FIRMA	
DNI	
TELF. No.	



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**  
**ESUELA PROFESIONA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN REGISTRO ANÁLISIS DE CONTENIDO PARA LA**  
**MEDICIÓN DE LA VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS ITEMS DE LA ENCUESTA SOBRE LA**  
**OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN**  
**GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS.**

		<b>ESCALA DE MEDICIÓN</b>			
<b>Ítem 01:</b>	Años de experiencia tiene en su labor como profesional	E	B	A	MD
<b>Ítem 02:</b>	Conoce sobre los tipos de violencia	E	B	A	MD
<b>Ítem 03:</b>	Conoce sobre la violencia sexual	E	B	A	MD
<b>Ítem 04:</b>	Conoce la Ley General de Salud (N° 26842), específicamente el artículo 30	E	B	A	MD
<b>Ítem 05:</b>	Ante una evidencia o sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber denunciar ante la autoridad competente	E	B	A	MD
<b>Ítem 06:</b>	Conoce algún protocolo para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años.	E	B	A	MD
<b>Ítem 07:</b>	Instituciones a las que comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años.	E	B	A	MD
<b>Ítem 08:</b>	Medios que utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años.	E	B	A	MD
<b>Ítem 09:</b>	Existencia de una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años.	E	B	A	MD
<b>Ítem 10:</b>	Responsabilidad que acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad.	E	B	A	MD
<b>PUNTAJE</b>					
<b>SUMA TOTAL DEL PUNTAJE</b>					

<b>LEYENDA</b>		
E: Excelente	:	04
B: Bueno	:	03
A: Aceptable	:	02
D: Deficiente	:	01
MD: Muy deficiente	:	00

## CONSTANCIA DE OPINIÓN DE EXPERTO

### CONSTANCIA DE OPINIÓN DE EXPERTO


Por la presente, Mg. German Auris Evangelista hace constar que Karlos Eduardo Cabrera De La Cruz Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y egresado de la Facultad y Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, entre el 09 y el 20 de febrero de 2022, considerándome como experto, solicitó mi opinión de modo que le permita determinar la validez y confiabilidad del siguiente instrumento de investigación

**INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DE LOS ÍTEMS DE LA ENCUESTA SOBRE LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS.**

Para la opinión en referencia además se adjuntó: formato de informe de opinión: examen de contenido y mensuración del instrumento encuesta sobre la omisión de denuncia por comisión del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años.

Es por ello que ahora, en honor a la verdad no tengo ningún inconveniente en expedirle la presente, a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime pertinente.

Chachapoyas 25 de febrero de 2022

 FIRMA	
DNI: 09562475	
TELF. No. 955846859	



## CONSTANCIA DE OPINIÓN DE EXPERTO

Por la presente, Mg. Juan Vélez Urquía hace constar que Karlos Eduardo Cabrera De La Cruz Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y egresado de la Facultad y Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, entre el 09 y el 20 de febrero de 2022, considerándome como experto, solicitó mi opinión de modo que le permita determinar la validez y confiabilidad del siguiente instrumento de investigación

**INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DE LOS ÍTEMS DE LA ENCUESTA SOBRE LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS.**

Para la opinión en referencia además se adjuntó: formato de informe de opinión: examen de contenido y mensuración del instrumento encuesta sobre la omisión de denuncia por comisión del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años.

Es por ello que ahora, en honor a la verdad no tengo ningún inconveniente en expedirle la presente, a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime pertinente.

Chachapoyas 25 de febrero de 2022

Juan Vélez Urquía Mg. en D. y C.P. C.E. de la U.N.T.R.M. de Amazonas C.A.A. N° 290	
FIRMA	
DNI: 4380632	
TELF. No. 99981313	

## CONSTANCIA DE OPINIÓN DE EXPERTO


Por la presente, Mg. Yoli Marleni Yrigoin Herrera hace constar que Karlos Eduardo Cabrera De La Cruz Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y egresado de la Facultad y Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, entre el 09 y el 20 de febrero de 2022, considerándome como experto, solicitó mi opinión de modo que le permita determinar la validez y confiabilidad del siguiente instrumento de investigación

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DE LOS ÍTEMS DE LA ENCUESTA SOBRE LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS.

Para la opinión en referencia además se adjuntó: formato de informe de opinión: examen de contenido y mensuración del instrumento encuesta sobre la omisión de denuncia por comisión del delito de violación sexual en gestantes menores de catorce años.

Es por ello que ahora, en honor a la verdad no tengo ningún inconveniente en expedirle la presente, a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime pertinente.

Chachapoyas 25 de febrero de 2022

 FIRMA	
DNI:	45095380
TELF. No.	948140446

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**Solicito: autorización para realizar encuestas al personal médico del hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan - Bagua.**

**DR. JOSÉ ALEXANDER OLIVERA DELGADO.**  
Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo  
"Gustavo Lanatta Lujan"



Yo, Karlos Eduardo Cabrera de la Cruz, identificado con DNI 70070536, domiciliado en el Jr. Higos Urco #105, ciudad de Bagua Grande, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas. Ante Ud. respetuosamente me presento y expongo:

Que, habiendo culminado la carrera profesional de **Derecho y Ciencias Políticas** en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicito a Ud. autorización para realizar encuestas a su personal médico que usted dignamente dirige con la finalidad de recoger información válida para el trabajo de investigación, **"LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN EN LA PROVINCIA DE BAGUA"**, para optar el grado de Abogado.

**POR LO EXPUESTO:**

Ruego a usted acceda a mi solicitud.

Bagua Grande, 21 de febrero del 2022.

  
\_\_\_\_\_  
**KARLOS EDUARDO CABRERA DE LA CRUZ**  
DNI N° 70070536



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Bagua, 22 de Febrero del 2022.

**CARTA N° 078 - 2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HAB-RRHH.**

Sr.  
**KARLOS EDUARDO CABRERA DE LA CRUZ**  
Jr. Higos Urco N° 105  
Bagua Grande

**ASUNTO : AUTORIZACION PARA REALIZAR ENCUESTA A PERSONAL MEDICO DEL HAB**

**Referencia : SOLICITUD DE FECHA 21/02/2022**

Con especial consideración me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, esta jefatura **AUTORIZA** realizar encuestas al personal médico que labora en el Hospital de Apoyo Bagua, respecto al tema "**OMISION DE DENUNCIA POR COMISION DEL DELITO DE VIOLACION SEXSUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HAB**", teniendo en cuenta que deberá de ser responsable con la información que solicite y que le fueran brindadas.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
COMITÉ REGIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR  
Cec. Comp. José Daniel Alfo de Sandoval  
(0) RESULTADOS NULOS

C.C.  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE  
MENDOZA DE AMAZONAS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Bagua, 24 de mayo del 2022.



**CARTA N.º001-2022-UNTRM/KCC/HAGLL**

**Dr. JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO.**  
Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo “Gustavo Lanatta Lujan”  
**BAGUA**

**ASUNTO** : Solicito información para el desarrollo de la tesis “OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN EN LA PROVINCIA DE BAGUA”

Por medio de la presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo comunicarle que me encuentro desarrollando un proyecto de investigación para obtener el grado de Abogado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, por tal motivo solicito a quien corresponda la siguiente información:

- Casos de niñas menores de catorce años que hayan llegado gestando al hospital durante el periodo 2018 y 2019.
- Casos de Violación Sexual que se han denunciado en menores de catorce años durante el periodo 2018 y 2019.

Agradezco su especial atención anticipadamente esperando su pronta respuesta.

Atentamente;

**BACH. KARLOS EDUARDO CABRERA DE LA CRUZ**  
DNI N.º 70070536



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE  
AMAZONAS  
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

INSTRUMENTO: Encuesta

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

“LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTAN LUJAN EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2018-2019”

I. INSTRUCCIÓN: Se le agradece responder a esta breve y sencilla encuesta, mediante la cual se recabará información, la misma que será utilizada para fines de investigación para obtener el título de abogado; por lo que le solicito conteste con honestidad.

1. Edad: 45 a  
2. Sexo: F 3. Profesión Obstetra

4. ¿Cuántos años de experiencia tiene en su labor como profesional?

0 a 5 años ( )

6 a 10 años ( )

10 a más

5. ¿Conoce usted qué es la violencia?

a. Sí

b. No

6. ¿Conoce usted cuales son los tipos de violencia?

a. Sí

b. No

7. ¿Conoce usted la Ley General de Salud (N° 26842), específicamente el artículo 30?

a. Sí

b. No

8. ¿Conoce usted que cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber denunciar ante la autoridad competente?

a. Sí

b. No

9. ¿Conoce o aplica algún protocolo, guía o normatividad para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

Sí

Desconozco ( )

No se aplica ( )



**10. ¿A qué instituciones comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

Ministerio Público ( )

Policía Nacional ( )

Defensoría del Pueblo ( )

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Poder Judicial ( )

Otra (especificar) \_\_\_\_\_

**11. ¿Qué medios utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

Llamada telefónica

Mensaje de texto ( )

Redes sociales (especificar qué tipo de red social) \_\_\_\_\_

Personalmente ( )

**12. ¿Considera usted que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

a. Sí

b. No

**13. ¿Sabe qué tipo de responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad?**

Civil ( )

Administrativa ( )

Penal

Ninguna ( )





UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE  
AMAZONAS  
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

INSTRUMENTO: Encuesta

TESIS PARA OBTENER EL TITULO DE ABOGADO

“LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTAN LUJAN EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2018-2019”

I. INSTRUCCIÓN: Se le agradece responder a esta breve y sencilla encuesta, mediante la cual se recabará información, la misma que será utilizada para fines de investigación para obtener el título de abogado; por lo que le solicito conteste con honestidad.

1. Edad: 41 a  
2. Sexo: Femenino 3. Profesión obstetra

4. ¿Cuántos años de experiencia tiene en su labor como profesional?

- 0 a 5 años ( )  
6 a 10 años ( )  
10 a más (X)

5. ¿Conoce usted qué es la violencia?

- a. Sí (X)  
b. No

6. ¿Conoce usted cuales son los tipos de violencia?

- a. Sí (X)  
b. No

7. ¿Conoce usted la Ley General de Salud (N° 26842), específicamente el artículo 30?

- a. Sí  
b. No (X)

8. ¿Conoce usted que cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber denunciar ante la autoridad competente?

- a. Sí (X)  
b. No

9. ¿Conoce o aplica algún protocolo, guía o normatividad para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

- Sí (X)  
Desconozco ( )  
No se aplica ( )



10. ¿A qué instituciones comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

Ministerio Público

Policía Nacional ( )

Defensoría del Pueblo ( )

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ( )

Poder Judicial ( )

Otra (especificar) \_\_\_\_\_

11. ¿Qué medios utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

Llamada telefónica

Mensaje de texto ( )

Redes sociales (especificar qué tipo de red social) \_\_\_\_\_

Personalmente ( )

12. ¿Considera usted que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

a. Sí

b. No

13. ¿Sabe qué tipo de responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad?

Civil ( )

Administrativa ( )

Penal

Ninguna ( )





UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE  
AMAZONAS  
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

INSTRUMENTO: Encuesta

TESIS PARA OBTENER EL TITULO DE ABOGADO

“LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTAN LUJAN EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2018-2019”

I. INSTRUCCIÓN: Se le agradece responder a esta breve y sencilla encuesta, mediante la cual se recabará información, la misma que será utilizada para fines de investigación para obtener el título de abogado; por lo que le solicito conteste con honestidad.

1. Edad: 28a  
2. Sexo: Femenino 3. Profesión obstetra

4. ¿Cuántos años de experiencia tiene en su labor como profesional?

- 0 a 5 años   
6 a 10 años   
10 a más

5. ¿Conoce usted qué es la violencia?

- Sí  
b. No

6. ¿Conoce usted cuales son los tipos de violencia?

- Sí  
b. No

7. ¿Conoce usted la Ley General de Salud (N° 26842), específicamente el artículo 30?

- a. Sí  
 No

8. ¿Conoce usted que cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber denunciar ante la autoridad competente?

- Sí  
b. No

9. ¿Conoce o aplica algún protocolo, guía o normatividad para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

- Si   
Desconozco   
No se aplica

**10. ¿A qué instituciones comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

Ministerio Público ( )

Policía Nacional ( )

Defensoría del Pueblo ( )

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Poder Judicial ( )

Otra (especificar) \_\_\_\_\_

**11. ¿Qué medios utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

Llamada telefónica ( )

Mensaje de texto ( )

Redes sociales (especificar qué tipo de red social) \_\_\_\_\_

Personalmente

**12. ¿Considera usted que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

a. Sí

No

**13. ¿Sabe qué tipo de responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad?**

Civil ( )

Administrativa ( )

Penal

Ninguna ( )





UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE  
AMAZONAS

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

INSTRUMENTO: Encuesta

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

“LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTAN LUJAN EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2018-2019”

I. INSTRUCCIÓN: Se le agradece responder a esta breve y sencilla encuesta, mediante la cual se recabará información, la misma que será utilizada para fines de investigación para obtener el título de abogado; por lo que le solicito conteste con honestidad.

1. Edad: 29 años  
2. Sexo: Femenino 3. Profesión: Obstetra

4. ¿Cuántos años de experiencia tiene en su labor como profesional?

0 a 5 años ( )

6 a 10 años (X)

10 a más ( )

5. ¿Conoce usted qué es la violencia?

a. Sí

b. No

6. ¿Conoce usted cuales son los tipos de violencia?

a. Sí

b. No

7. ¿Conoce usted la Ley General de Salud (N° 26842), específicamente el artículo 30?

a. Sí

b. No

8. ¿Conoce usted que cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber denunciar ante la autoridad competente?

a. Sí

b. No

9. ¿Conoce o aplica algún protocolo, guía o normatividad para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

Sí (X)

Desconozco ( )

No se aplica ( )

10. ¿A qué instituciones comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

Ministerio Público

Policía Nacional

Defensoría del Pueblo

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Poder Judicial

Otra (especificar) \_\_\_\_\_

11. ¿Qué medios utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

Llamada telefónica

Mensaje de texto

Redes sociales (especificar qué tipo de red social) \_\_\_\_\_

Personalmente

12. ¿Considera usted que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

a. Sí

b. No

13. ¿Sabe qué tipo de responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad?

Civil

Administrativa

Penal

Ninguna





UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE  
AMAZONAS

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

INSTRUMENTO: Encuesta

TESIS PARA OBTENER EL TITULO DE ABOGADO

**“LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTAN LUJAN EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2018-2019”**

I. INSTRUCCIÓN: Se le agradece responder a esta breve y sencilla encuesta, mediante la cual se recabará información, la misma que será utilizada para fines de investigación para obtener el título de abogado; por lo que le solicito conteste con honestidad.

1. Edad: 28 0  
2. Sexo: femenino 3. Profesión: Obstetra

4. ¿Cuántos años de experiencia tiene en su labor como profesional?

- 0 a 5 años
- 6 a 10 años
- 10 a más

5. ¿Conoce usted qué es la violencia?

- Sí
- b. No

6. ¿Conoce usted cuales son los tipos de violencia?

- Sí
- b. No

7. ¿Conoce usted la Ley General de Salud (N° 26842), específicamente el artículo 30?

- a. Sí
- No

8. ¿Conoce usted que cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber denunciar ante la autoridad competente?

- Sí
- b. No

9. ¿Conoce o aplica algún protocolo, guía o normatividad para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

- Sí
- Desconozco
- No se aplica

**10. ¿A qué instituciones comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

Ministerio Público ( )

Policía Nacional ( )

Defensoría del Pueblo ( )

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (x)

Poder Judicial ( )

Otra (especificar) \_\_\_\_\_

**11. ¿Qué medios utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

Llamada telefónica (x)

Mensaje de texto ( )

Redes sociales (especificar qué tipo de red social) \_\_\_\_\_

Personalmente ( )

**12. ¿Considera usted que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

a. Sí

b. No

**13. ¿Sabe qué tipo de responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad?**

Civil ( )

Administrativa ( )

Penal (x)

Ninguna ( )





UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE  
AMAZONAS

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

INSTRUMENTO: Encuesta

TESIS PARA OBTENER EL TITULO DE ABOGADO

“LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTAN LUJAN EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2018-2019”

I. INSTRUCCIÓN: Se le agradece responder a esta breve y sencilla encuesta, mediante la cual se recabará información, la misma que será utilizada para fines de investigación para obtener el título de abogado; por lo que le solicito conteste con honestidad.

1. Edad: 37  
2. Sexo: Masculino 3. Profesión Abogado

4. ¿Cuántos años de experiencia tiene en su labor como profesional?

- 0 a 5 años ( )  
6 a 10 años ( )  
10 a más

5. ¿Conoce usted qué es la violencia?

- a. Si  
b. No

6. ¿Conoce usted cuales son los tipos de violencia?

- a. Si  
b. No

7. ¿Conoce usted la Ley General de Salud (N° 26842), específicamente el artículo 30?

- a. Si  
b. No

8. ¿Conoce usted que cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber denunciar ante la autoridad competente?

- a. Si  
b. No *no solo a menores de 14 años sino a todas las q que son violentadas.*

9. ¿Conoce o aplica algún protocolo, guía o normatividad para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

- Si   
Desconozco ( )  
No se aplica



10. ¿A qué instituciones comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

Ministerio Público

Policía Nacional

Defensoría del Pueblo

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Poder Judicial

Otra (especificar) dependiendo donde trabaja, escenario laboral

11. ¿Qué medios utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

Llamada telefónica

Mensaje de texto

Redes sociales (especificar qué tipo de red social) \_\_\_\_\_

Personalmente

*\* Se realiza una notificación al ministerio público por que*

12. ¿Considera usted que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años? *fisical de*

a. Sí

b. No

*trazó  
evidencias  
lo suyo.*

13. ¿Sabe qué tipo de responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad?

Civil

Administrativa

Penal

Ninguna



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE  
AMAZONAS

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Polític..s

INSTRUMENTO: Encuesta

TESIS PARA OBTENER EL TITULO DE ABOGADO

“LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTAN LUJAN EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2018-2019”

1. INSTRUCCIÓN: Se le agradece responder a esta breve y sencilla encuesta, mediante la cual se recabará información, la misma que será utilizada para fines de investigación para obtener el título de abogado; por lo que le solicito conteste con honestidad.

1. Edad: 45 Años

2. Sexo: Masculino 3. Profesión Medico

4. ¿Cuántos años de experiencia tiene en su labor como profesional?

- 0 a 5 años   
6 a 10 años   
10 a más

5. ¿Conoce usted qué es la violencia?

- a.  Sí  
b.  No

6. ¿Conoce usted cuales son los tipos de violencia?

- a.  Sí  
b.  No

7. ¿Conoce usted la Ley General de Salud (N° 26842), específicamente el artículo 30?

- a.  Sí  
b.  No

8. ¿Conoce usted que cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber denunciar ante la autoridad competente?

- a.  Sí  
b.  No

9. ¿Conoce o aplica algún protocolo, guía o normatividad para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

- Sí   
Desconozco   
No se aplica

**10. ¿A qué instituciones comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

Ministerio Público ( )

Policía Nacional ( )

Defensoría del Pueblo ( )

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Poder Judicial ( )

Otra (especificar) \_\_\_\_\_

**11. ¿Qué medios utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

Llamada telefónica

Mensaje de texto ( )

Redes sociales (especificar qué tipo de red social) \_\_\_\_\_

Personalmente ( )

**12. ¿Considera usted que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

a. Sí

b. No

**13. ¿Sabe qué tipo de responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad?**

Civil ( )

Administrativa ( )

Penal ( )

Ninguna



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE  
AMAZONAS

Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política

INSTRUMENTO: Encuesta

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

“LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTAN LUJAN EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2018-2019”

I. INSTRUCCIÓN: Se le agradece responder a esta breve y sencilla encuesta, mediante la cual se recabará información, la misma que será utilizada para fines de investigación para obtener el título de abogado; por lo que le solicito conteste con honestidad.

1. Edad: 35 Años  
2. Sexo: masculino 3. Profesión: Internista

4. ¿Cuántos años de experiencia tiene en su labor como profesional?

- 0 a 5 años   
6 a 10 años ( )  
10 a más ( )

5. ¿Conoce usted qué es la violencia?

- a. Sí   
b. No

6. ¿Conoce usted cuales son los tipos de violencia?

- a. Sí   
b. No

7. ¿Conoce usted la Ley General de Salud (N° 26842), específicamente el artículo 30?

- a. Sí   
b. No

8. ¿Conoce usted que cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber denunciar ante la autoridad competente?

- a. Sí   
b. No

9. ¿Conoce o aplica algún protocolo, guía o normatividad para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

- Si ( )  
Desconozco ( )  
No se aplica

10. ¿A qué instituciones comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

Ministerio Público ( )

Policía Nacional ( )

Defensoría del Pueblo ( )

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (X)

Poder Judicial ( )

Otra (especificar) \_\_\_\_\_

11. ¿Qué medios utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

Llamada telefónica (X)

Mensaje de texto ( )

Redes sociales (especificar qué tipo de red social) \_\_\_\_\_

Personalmente ( )

12. ¿Considera usted que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

a. Sí (X)

b. No

13. ¿Sabe qué tipo de responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad?

Civil ( )

Administrativa ( )

Penal ( )

Ninguna (X)



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE  
AMAZONAS

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

INSTRUMENTO: Encuesta

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

“LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTAN LUJAN EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2018-2019”

I. INSTRUCCIÓN: Se le agradece responder a esta breve y sencilla encuesta, mediante la cual se recabará información, la misma que será utilizada para fines de investigación para obtener el título de abogado; por lo que le solicito conteste con honestidad.

1. Edad: 49  
2. Sexo: Femenina 3. Profesión Ginecología

4. ¿Cuántos años de experiencia tiene en su labor como profesional?

- 0 a 5 años ( )  
6 a 10 años (X)  
10 a más ( )

5. ¿Conoce usted qué es la violencia?

- X Si  
b. No

6. ¿Conoce usted cuales son los tipos de violencia?

- X Si  
b. No

7. ¿Conoce usted la Ley General de Salud (N° 26842), específicamente el artículo 30?

- X Si  
b. No

8. ¿Conoce usted que cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber denunciar ante la autoridad competente?

- X Si  
b. No

9. ¿Conoce o aplica algún protocolo, guía o normatividad para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

- Si (X)  
Desconozco ( )  
No se aplica ( )

10. ¿A qué instituciones comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

Ministerio Público

Policía Nacional ( )

Defensoría del Pueblo ( )

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ( )

Poder Judicial ( )

Otra (especificar) \_\_\_\_\_

11. ¿Qué medios utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

Llamada telefónica

Mensaje de texto ( )

Redes sociales (especificar qué tipo de red social) \_\_\_\_\_

Personalmente ( )

12. ¿Considera usted que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

a. Si

b. No

13. ¿Sabe qué tipo de responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad?

Civil ( )

Administrativa ( )

Penal

Ninguna ( )





UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE  
AMAZONAS  
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

INSTRUMENTO: Encuesta

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

“LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTAN LUJAN EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2018-2019”

I. INSTRUCCIÓN: Se le agradece responder a esta breve y sencilla encuesta, mediante la cual se recabará información, la misma que será utilizada para fines de investigación para obtener el título de abogado; por lo que le solicito conteste con honestidad.

1. Edad: 50  
2. Sexo: Femenino 3. Profesión Ginecóloga

4. ¿Cuántos años de experiencia tiene en su labor como profesional?

- 0 a 5 años ( )
- 6 a 10 años ( )
- 10 a más (✓)

5. ¿Conoce usted qué es la violencia?

- a. Sí
- b. No

6. ¿Conoce usted cuales son los tipos de violencia?

- a. Sí
- b. No

7. ¿Conoce usted la Ley General de Salud (N° 26842), específicamente el artículo 30?

- a. Sí
- b. No

8. ¿Conoce usted que cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber denunciar ante la autoridad competente?

- a. Sí
- b. No

9. ¿Conoce o aplica algún protocolo, guía o normatividad para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

- Sí ( )
- Desconozco (✓)
- No se aplica ( )



**10. ¿A qué instituciones comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

Ministerio Público ( )

Policía Nacional ()

Defensoría del Pueblo ( )

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ( )

Poder Judicial ( )

Otra (especificar) \_\_\_\_\_

**11. ¿Qué medios utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

Llamada telefónica ()

Mensaje de texto ( )

Redes sociales (especificar qué tipo de red social) \_\_\_\_\_

Personalmente ( )

**12. ¿Considera usted que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

a. Sí

b. No

**13. ¿Sabe qué tipo de responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad?**

Civil ( )

Administrativa ( )

Penal ()

Ninguna ( )





UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE  
AMAZONAS  
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

INSTRUMENTO: Encuesta

TESIS PARA OBTENER EL TITULO DE ABOGADO

“LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTAN LUJAN EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2018-2019”

I. INSTRUCCIÓN: Se le agradece responder a esta breve y sencilla encuesta, mediante la cual se recabará información, la misma que será utilizada para fines de investigación para obtener el título de abogado; por lo que le solicito conteste con honestidad.

1. Edad: 27a  
2. Sexo: Femenino 3. Profesión Enfermería

4. ¿Cuántos años de experiencia tiene en su labor como profesional?

- 0 a 5 años   
6 a 10 años   
10 a más

5. ¿Conoce usted qué es la violencia?

- a. Sí   
b. No

6. ¿Conoce usted cuales son los tipos de violencia?

- a. Sí   
b. No

7. ¿Conoce usted la Ley General de Salud (N° 26842), específicamente el artículo 30?

- a. Sí   
b. No

8. ¿Conoce usted que cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber denunciar ante la autoridad competente?

- a. Sí   
b. No

9. ¿Conoce o aplica algún protocolo, guía o normatividad para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

- Sí   
Desconozco   
No se aplica

**10. ¿A qué instituciones comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

Ministerio Público ( )

Policía Nacional ( )

Defensoría del Pueblo ( )

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (✓)

Poder Judicial ( )

Otra (especificar) \_\_\_\_\_

**11. ¿Qué medios utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

Llamada telefónica (✓)

Mensaje de texto ( )

Redes sociales (especificar qué tipo de red social) \_\_\_\_\_

Personalmente ( )

**12. ¿Considera usted que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

a. Sí

b. No (✓)

**13. ¿Sabe qué tipo de responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad?**

Civil ( )

Administrativa ( )

Penal (✓)

Ninguna ( )





UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE  
AMAZONAS

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

INSTRUMENTO: Encuesta

TESIS PARA OBTENER EL TITULO DE ABOGADO

“LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTAN LUJAN EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2018-2019”

I. INSTRUCCIÓN: Se le agradece responder a esta breve y sencilla encuesta, mediante la cual se recabará información, la misma que será utilizada para fines de investigación para obtener el título de abogado; por lo que le solicito conteste con honestidad.

1. Edad: 43 años  
2. Sexo: femenino 3. Profesión Licenciada en Enfermería

4. ¿Cuántos años de experiencia tiene en su labor como profesional?

- 0 a 5 años ( )  
6 a 10 años ( )  
10 a más (X)

5. ¿Conoce usted qué es la violencia?

- a. Sí  
b. No

6. ¿Conoce usted cuales son los tipos de violencia?

- a. Sí  
b. No

7. ¿Conoce usted la Ley General de Salud (N° 26842), específicamente el artículo 30?

- a. Sí  
b. No

8. ¿Conoce usted que cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber denunciar ante la autoridad competente?

- a. Sí  
b. No

9. ¿Conoce o aplica algún protocolo, guía o normatividad para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

- Si (X)  
Desconozco ( )  
No se aplica ( )

**10. ¿A qué instituciones comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

Ministerio Público ( )

Policía Nacional

Defensoría del Pueblo ( )

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ( )

Poder Judicial ( )

Otra (especificar) \_\_\_\_\_

**11. ¿Qué medios utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

Llamada telefónica

Mensaje de texto ( )

Redes sociales (especificar qué tipo de red social) \_\_\_\_\_

Personalmente ( )

**12. ¿Considera usted que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

a. Sí

b. No

**13. ¿Sabe qué tipo de responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad?**

Civil ( )

Administrativa

Penal ( )

Ninguna ( )





UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE  
AMAZONAS

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

INSTRUMENTO: Encuesta

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

“LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTAN LUJAN EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2018-2019”

I. INSTRUCCIÓN: Se le agradece responder a esta breve y sencilla encuesta, mediante la cual se recabará información, la misma que será utilizada para fines de investigación para obtener el título de abogado; por lo que le solicito conteste con honestidad.

1. Edad: 37 años  
2. Sexo: femenino 3. Profesión: Entrenadora

4. ¿Cuántos años de experiencia tiene en su labor como profesional?

- 0 a 5 años ( )
- 6 a 10 años ()
- 10 a más ( )

5. ¿Conoce usted qué es la violencia?

- a. Sí
- b. No

6. ¿Conoce usted cuales son los tipos de violencia?

- a. Sí
- b. No

7. ¿Conoce usted la Ley General de Salud (N° 26842), específicamente el artículo 30?

- a. Sí
- b. No

8. ¿Conoce usted que cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber denunciar ante la autoridad competente?

- a. Sí
- b. No

9. ¿Conoce o aplica algún protocolo, guía o normatividad para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

- a. Sí
- Desconozco ( )
- No se aplica ( )

10. ¿A qué instituciones comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

Ministerio Público ( )

Policía Nacional ( )

Defensoría del Pueblo ( )

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Poder Judicial ( )

Otra (especificar) \_\_\_\_\_

11. ¿Qué medios utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

Llamada telefónica

Mensaje de texto ( )

Redes sociales (especificar qué tipo de red social) \_\_\_\_\_

Personalmente ( )

12. ¿Considera usted que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

a. Si

b. No

13. ¿Sabe qué tipo de responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad?

Civil ( )

Administrativa ( )

Penal

Ninguna ( )





UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE  
AMAZONAS

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.

INSTRUMENTO: Encuesta

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

“LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTAN LUJAN EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2018-2019”

I. INSTRUCCIÓN: Se le agradece responder a esta breve y sencilla encuesta, mediante la cual se recabará información, la misma que será utilizada para fines de investigación para obtener el título de abogado; por lo que le solicito conteste con honestidad.

1. Edad: 28 años  
2. Sexo: Femenino 3. Profesión: Lo en enfermería

4. ¿Cuántos años de experiencia tiene en su labor como profesional?

0 a 5 años ( )

6 a 10 años (X)

10 a más ( )

5. ¿Conoce usted qué es la violencia?

a. Sí

b. No

6. ¿Conoce usted cuales son los tipos de violencia?

a. Sí

b. No

7. ¿Conoce usted la Ley General de Salud (N° 26842), específicamente el artículo 30?

a. Sí

b. No

8. ¿Conoce usted que cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber denunciar ante la autoridad competente?

a. Sí

b. No

9. ¿Conoce o aplica algún protocolo, guía o normatividad para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?

Sí ( )

Desconozco (X)

No se aplica ( )



**10. ¿A qué instituciones comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

Ministerio Público ( )

Policía Nacional ( )

Defensoría del Pueblo ( )

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (X)

Poder Judicial ( )

Otra (especificar) \_\_\_\_\_

**11. ¿Qué medios utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

Llamada telefónica (X)

Mensaje de texto ( )

Redes sociales (especificar qué tipo de red social) \_\_\_\_\_

Personalmente ( )

**12. ¿Considera usted que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

a. Sí

b. No (X)

**13. ¿Sabe qué tipo de responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad?**

Civil ( )

Administrativa ( )

Penal (X)

Ninguna ( )



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE  
AMAZONAS

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

INSTRUMENTO: Encuesta

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

“LA OMISIÓN DE DENUNCIA POR COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN GESTANTES MENORES DE CATORCE AÑOS EN EL HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTAN LUJAN EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2018-2019”

I. INSTRUCCIÓN: Se le agradece responder a esta breve y sencilla encuesta, mediante la cual se recabará información, la misma que será utilizada para fines de investigación para obtener el título de abogado; por lo que le solicito conteste con honestidad.

1. Edad: 25
2. Sexo: FEMENINO 3. Profesión LC ENFERMERIA
4. ¿Cuántos años de experiencia tiene en su labor como profesional?  
0 a 5 años   
6 a 10 años   
10 a más
5. ¿Conoce usted qué es la violencia?  
a. Sí   
b. No
6. ¿Conoce usted cuales son los tipos de violencia?  
a. Sí   
b. No
7. ¿Conoce usted la Ley General de Salud (N° 26842), específicamente el artículo 30?  
a. Sí   
b. No
8. ¿Conoce usted que cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años es un deber denunciar ante la autoridad competente?  
a. Sí   
b. No
9. ¿Conoce o aplica algún protocolo, guía o normatividad para actuar cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?  
Sí   
Desconozco   
No se aplica

**10. ¿A qué instituciones comunica cuando se evidencia o se sospecha de un abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

Ministerio Público ( )

Policía Nacional ( )

Defensoría del Pueblo ( )

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Poder Judicial ( )

Otra (especificar) \_\_\_\_\_

**11. ¿Qué medios utiliza para comunicar a las instituciones sobre la evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

Llamada telefónica

Mensaje de texto ( )

Redes sociales (especificar qué tipo de red social) \_\_\_\_\_

Personalmente ( )

**12. ¿Considera usted que existe una omisión de denuncia por parte de los profesionales de salud cuando se está ante una evidencia o sospecha de abuso sexual en gestantes menores de 14 años?**

a. Si

b. No

**13. ¿Sabe qué tipo de responsabilidad acarrea si no informa a las instituciones respecto del abuso sexual de menores de edad?**

Civil ( )

Administrativa ( )

Penal

Ninguna ( )

